

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUMATORIA FINAL DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS, SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN Y SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS ELECTAS COMO JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

G L O S A R I O

Congreso del Estado	Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución Política del Estado	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria	Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, emitida por cada uno de los

	poderes a través de sus respectivos comités de evaluación:
	Comité de Evaluación del Poder Legislativo
	Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo
	Comité de Evaluación del Poder Judicial
DOF	Diario Oficial de la Federación
EF	Personas en funciones
IETAM	Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
Ley Orgánica del PJE	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado
Lineamientos de Cómputos	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales de la elección de personas juzgadoras para el proceso electoral extraordinario 2024 – 2025.
OPL	Organismos Públicos Locales
PE	Poder Ejecutivo del Estado
PEE 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas
PJ	Poder Judicial del Estado
PL	Poder Legislativo del Estado
POE	Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de reforma al Poder Judicial de la Federación.

2. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
3. El 18 de noviembre de 2024, se publicó en el PEO el Decreto No. 66-67, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de reforma al Poder Judicial Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
4. El 19 de noviembre de 2024, con la entrada en vigor del Decreto No. 66-67, dio inicio el PEE 2024-2025, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Entidad.
5. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el PEO la Convocatoria General, en la que se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras.
6. El 22 de noviembre de 2024, fue debidamente creado, integrado e instalado el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.
7. El 25 de noviembre de 2024, fueron debidamente creados, integrados e instalados, los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo y Judicial.
8. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM en Sesión Extraordinaria Solemne, se declaró instalado, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la renovación de los cargos del Poder Judicial de la Entidad y se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2024 por el cual se modificó el Plan General de Desarrollo del IETAM aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2023.
9. El 27 de noviembre de 2024, se publicaron en el PEO las convocatorias de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de candidaturas a cargos de

Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

10. El 5 de diciembre de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:

a) No. IETAM-A/CG-118/2024, por el que se aprobó la creación de los proyectos específicos “DEOLE.21 Adquisición de documentación y material electoral para el PEE 2024-2025” y “DEOLE.22 Preparación del PEE 2024-2025”, mismos que formarán parte de la cartera institucional de proyectos del IETAM para el ejercicio fiscal 2024, con motivo del PEE 2024-2025.

b) No. IETAM-A/CG-119/2024 por el cual se autorizó la suscripción del Convenio marco de colaboración técnica que celebran Talleres Gráficos de México y el IETAM, para establecer las bases para la impresión y/o producción, distribución y suministra de las boletas, documentación y material electoral, la documentación y materiales para simulacro, así como los materiales didácticos de la elección de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados regionales, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las Juezas y Jueces menores del poder Judicial del Estado de Tamaulipas para el PEE 2024-2025.

11. El 19 de diciembre de 2024, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:

a) No. IETAM-A/CG-120/2024 por el cual se determinaron los consejos distritales y municipales que habrán de instalarse para el PEE 2024-2025.

b) No. IETAM-A/CG-121/2024 por el que se emitieron los Lineamientos para el procedimiento de designación de las consejeras y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del IETAM para el PEE 2024-2025.

- c) No. IETAM-A/CG-122/2024, mediante el cual se aprobó la emisión de la Convocatoria para que la ciudadanía interesada participe como observadora electoral en el PEE 2024-2025 en el que se elegirán diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como, para los procesos electorales extraordinarios que deriven de éste.
- 12.** El 6 de enero de 2025, se aprobaron mediante Acuerdo de los Comités de Evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Tamaulipas, los listados de las personas que cumplen y acreditan los requisitos constitucionales previstos en la convocatoria general y en la “Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025”.
- 13.** El 16 de enero de 2025, se publicó en el PEO el Decreto No. 66-228 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.
- 14.** El 29 de enero de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:
- a) No. IETAM-A/CG-004/2025 por el que se aprobó la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento al PEE 2024-2025.
- b) No. IETAM-A/CG-005/2025 mediante el cual se aprobó la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Foros de Debates en el PEE 2024-2025.
- c) No. IETAM-A/CG-006/2025 mediante el cual se aprobó la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento a la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el PEE 2024-2025.
- d) No. IETAM- A/CG-07/2025, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales,

A.C. y el Instituto Electoral de Tamaulipas para la implementación de la “Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas en Tamaulipas”.

- e) No. IETAM-A/CG-008/2025 por medio del cual se emitió la Convocatoria para complementar la integración de 11 consejos distritales y 37 consejos municipales, así como sus anexos, para el PEE 2024-2025.
- 15.** El 31 de enero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PDM/AT-806, el Congreso del Estado remitió al IETAM, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, admitidos por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.
- 16.** En esta misma fecha, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del IETAM realizaron la firma de Convenio de Colaboración entre la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. y el Instituto Electoral de Tamaulipas para la implementación de la “Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas en Tamaulipas”.
- 17.** El 12 de febrero de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025, mediante el cual se aprobó la designación de las presidencias y de las consejerías propietarias y suplentes que integrarán los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal, para el PEE 2024-2025.
- 18.** El 14 de febrero de 2025, el consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-011/2025, el Programa Operativo de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas en Tamaulipas, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
- 19.** En esta propia fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-012/2025, correspondiente el Plan Integral y Calendario Electoral del PEE 2024-

2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

20. El 21 de febrero de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-020/2025, mediante el cual se publicaron los Listados finales remitidos por el Congreso del Estado, de las personas candidatas postuladas a los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para participar en el PEE 2024-2025.

21. El 28 de febrero de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:

- a) No. IETAM-A/CG-021/2025, mediante el cual se aprobaron los diseños de la documentación y materiales electorales a emplearse en el PEE 2024-2025.
- b) No. IETAM-A/CG-022/2025, por el cual se determinaron la cantidad de votos válidos que puede emitir una persona votante en una misma boleta, en función del número y tipo de elecciones y el número de candidaturas a elegir para el PEE 2024-2025.
- c) No. IETAM-A/CG-023/2025, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales de la elección de personas juzgadoras para el PEE 2024- 2025, el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos y el Manual de capacitación para la sesión de cómputo de los consejos distritales y municipales para el PEE 2024-2025.
- d) No. IETAM-A/CG-024/2025, por el cual se aprobaron los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas seccionales únicas para el PEE 2024-2025.

22. El 05 de marzo de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:

- a) No. IETAM-A/CG-034/2025, en el cual se designaron las secretarías y los secretarios de 14 consejos distritales y 37 consejos municipales, a propuesta de las presidencias de los respectivos consejos, para el PEE 2024-2025.
- b) No. IETAM-A/CG-037/2025, mediante el cual se emitió el Procedimiento para el registro de los listados finales de candidaturas remitidos por el Congreso del Estado, a los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para participar en el PEE 2024-2025.

23. El 13 de marzo de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-038/2025, por el que se aprobó la designación de las consejerías propietarias y suplentes que integrarán los 10 consejos distritales y 37 consejos municipales, así como la lista de reserva estatal, para el PEE 2024-2025, con motivo de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2025.

24. El 14 de marzo de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:

- a) No. IETAM-A/CG-040/2025, por el cual se aprobó el Calendario de impresión de las boletas que habrán de emplearse en el PEE 2024- 2025.
- b) No. IETAM-A/CG-041/2025, en el cual se aprobó el Registro de las candidaturas contenidas en los listados remitidos por el Congreso del Estado, de las personas candidatas postuladas a los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para participar en el PEE 2024-

2025.

- 25.** El 18 de marzo de 2025, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-044/2025, aprobó el uso y habilitación del Sistema Denominado “Mosaico de Difusión de las Candidaturas 2025” y se emitieron los Lineamientos para la difusión equitativa de mensajes de las propuestas de personas candidatas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el PEE 2024-2025.
- 26.** El 26 de marzo de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-048/2025, por el cual se determinó la implementación y operación del Sistema de registro de cómputos por cuenta propia, para el PEE 2024-2025, y se designó la Instancia interna responsable de operar dicho sistema, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- 27.** El 28 de marzo de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes Acuerdos:
- a) No. IETAM-A/CG-051/2025, en el que se designaron las secretarias y los secretarios del consejo distrital 13 Río Bravo y los consejos municipales Guerrero, Llera, Mainero, Valle Hermoso y Xicoténcatl, a propuesta de las Presidencias de los respectivos consejos, para el PEE 2024-2025.
 - b) No. IETAM-A/CG-053/2025, por el cual se ordenó la inclusión de los nombres y, en su caso, los sobrenombres, así como el inicio de los trabajos de impresión de las boletas que habrán de emplearse en el PEE 2024-2025.
- 28.** El 03 de abril de 2025, se publicó en el POE el Decreto No. 66-275, mediante el cual se derogó el párrafo segundo del artículo 413 de la Ley Electoral Local.
- 29.** El 05 de abril de 2025, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-055/2025, aprobó el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en un

órgano electoral distinto al competente en la etapa cómputos y sumatoria del PEE 2024-2025.

30. El 15 de abril de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes cuerdos:

- a) No. IETAM-A/CG-056/2025, por el cual se modificaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales de la elección de personas juzgadoras para el PEE 2024-2025, el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos y el Manual de capacitación para la sesión de cómputo de los consejos distritales y municipales para el PEE 2024-2025, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-023/2025.
- b) No. IETAM-A/CG-057/2025, mediante el cual se aprobaron los formatos únicos de documentación electoral en las sesiones de cómputo de los consejos distritales y municipales en el PEE 2024-2025.
- c) No. IETAM-A/CG-058/2025, por el cual se determinó la implementación y habilitación del sistema de monitoreo en tiempo real de consejos distritales y municipales, así como de las bodegas electorales, en el PEE 2024-2025.
- d) No. IETAM-A/CG-059/2025, mediante el que se aprobó el Prototipo navegable y el formato de base de datos que se utilizarán en la operación del Sistema de registro de cómputos, para el PEE 2024-2025.

31. El 22 de abril de 2025, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-060/2025, modificó el diseño de la boleta de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial a emplearse en el PEE 2024-2025.

32. El 30 de abril de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes Acuerdos:

- a) No. IETAM-A/CG-062/2025, por el cual se aprobaron los tableros con las reglas de votación en casillas especiales, según el marco geográfico electoral local, así como

la utilización del sello con la leyenda “Fuera de su ámbito territorial”, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para el PEE 2024-2025.

- b) No. IETAM-A/CG-063/2025, mediante el cual se designaron las secretarías de los consejos municipales de Miquihuana y Tula, a propuesta de las presidencias de los respectivos consejos, para el PEE 2024- 2025.
- c) No. IETAM-A/CG-064/2025, por el que se aprobó el Manual para el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de los documentos y materiales electorales para el PEE 2024- 2025.
- d) No. IETAM-A/CG-065/2025, mediante el cual se modificó el diseño de las actas de cómputo distrital aprobadas mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-057/2025 y se aprobaron los diseños de las actas de cómputo final a emplearse en el PEE 2024-2025.
- e) No. IETAM-A/CG-066/2025, por el cual se aprobó el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad de las boletas y documentación electoral de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para el PEE 2024-2025.

33.El 15 de mayo de 2025, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-067/2025, determinó la inutilización de las boletas de la elección de Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número del PEE 2024-2025 por variación cromática en los números de las candidaturas; se ordena su traslado a la bodega electoral habilitada en las oficinas centrales IETAM; y se emitieron las reglas de operación de la referida bodega electoral.

34.El 19 de mayo de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó los siguientes acuerdos:

- a) No. IETAM-A/CG-070/2025, por el que se aprobó la adenda a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales de la

elección de personas juzgadoras para el PEE 2024- 2025, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-023/2025 y modificados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2025.

- b) No. IETAM-A/CG-071/2025, por el cual se modificó el diseño de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en consejo distrital, aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-057/2025, así como el acta de cómputo final aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-065/2025, de las elecciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores, a emplearse en el PEE 2024-2025.

35. El 24 de mayo de 2025 se publicó en el PEO, el Decreto No. 66-330 por el cual se emitió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

36. El 01 de junio de 2025, se celebró la jornada electoral para la elección de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de número, la magistratura supernumeraria, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados regionales; juezas y jueces de primera instancia y juezas y jueces menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del PEE 2024-2025.

37. En esa misma fecha, los 15 consejos distritales y 43 consejos municipales del IETAM, con la llegada del primer paquete electoral, en cada consejo respectivo, dieron inicio al cómputo de las boletas que contienen las votaciones de las elecciones de personas magistradas y juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

38. El 01 de junio de 2025, los 15 consejos distritales electorales del IETAM celebraron la Sesión de Cómputo Distrital de las elecciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores.

39. El 01 de junio de 2025, los 43 consejos municipales electorales del IETAM celebraron la Sesión de Cómputo Municipal de las elecciones de Magistraturas del Pleno del Supremo

Tribunal de Justicia de Número, Magistratura Supernumeraria, Magistraturas Regionales y Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

40. El 06 de junio de 2025 se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM, escrito de declinación del C. Mauro Francisco Sandoval Contreras al cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Penal Tradicional del Distrito Judicial IV, con cabecera en Matamoros, ratificando su escrito de declinación en esa propia fecha.
41. El 08 de junio de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-075/2025, mediante el cual se determina el efecto jurídico de la votación obtenida en los cómputos efectuados por los órganos desconcentrados, de dos candidaturas que presentaron su declinación posterior a la Jornada Electoral del primero de junio del PEE 2024-2025.
42. El 09 de junio de 2025, el Consejo General del IETAM, inició la Sesión Extraordinaria Especial Urgente a efecto de llevar a cabo la sumatoria final de los resultados de las actas de cómputo municipal de las elecciones de Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, Magistratura Supernumeraria, Magistraturas Regionales, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores.

CONSIDERANDOS

1. DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

- I. El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió Decreto por el cual declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, a través del cual se modificó la manera en la que se integra el Poder Judicial, asimismo, prevé diversas

disposiciones en materia de elección popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas, de las cuales es importante distinguir las siguientes:

“Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

...”

Transitorios

“Segundo.- El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

...

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

...”

“Octavo.- ...

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones

locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales Locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto.”

- II. Atendiendo al segundo párrafo del artículo Octavo Transitorio antes referido, la Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 66-67 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política Local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor el día 19 de noviembre del año 2024. En sus artículos Segundo y Octavo Transitorios, que estipula lo siguiente:

TRANSITORIOS

“ARTÍCULO SEGUNDO. El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán por voto popular:

a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número;

b) La Magistratura Supernumeraria;

c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;

d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y

e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y las Juezas y Jueces Menores;

...

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2024-2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

...

La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.

...”

“ARTÍCULO OCTAVO. *El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas tendrá un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; mientras ello sucede, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan.”*

2. ATRIBUCIONES DEL INE Y DEL IETAM

- III.** El artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política Federal establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política Federal establece; las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política Federal y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley; y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- IV.** El artículo 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL. Asimismo, el apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Carta Magna.
- V.** Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política Federal, establece que la independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía.
- VI.** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal dispone que, atendiendo a las bases establecidas en la misma, así como en las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de las entidades federativas en materia electoral, garantizarán lo siguiente:
- ...
- b. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, son principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.*
- c. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.*

- VII.** El artículo 1, numeral 4 de la Ley Electoral General, establece que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- VIII.** El artículo 2 numeral 1, inciso b) de la Ley Electoral General señala que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión.
- IX.** Los artículos 4, numerales 1, y 5, numeral 2 de la Ley Electoral General, establecen que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la precitada Ley, fijando que su interpretación se aplicará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- X.** El artículo 30 de la Ley Electoral General, establece que es un fin del INE, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.
- XI.** Los artículos 98, numerales 1 y 2, y 99 numeral 1 de la Ley Electoral General, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal y su equivalente en las entidades federativas, leyes federales y locales en la materia; dichas autoridades, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo, contarán con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y

seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.

XII. El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley Electoral General, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes y aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.

XIII. El artículo 494, numerales 2 y 3 de la Ley Electoral General señala que:

[...]

2. La elección ordinaria de las personas señaladas en el párrafo anterior que integran el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las entidades federativas se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

3. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

XIV. El 497 de la Ley Electoral General, determina que el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los Poderes de la Unión, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Federación.

XV. El artículo 504, numeral 1, fracción XV de la Ley Electoral General, establece que corresponde al Consejo General del INE, emitir lineamientos de aplicación general para los Organismos Públicos Locales respecto de los procesos de elección de las personas

magistradas y juezas de los Poderes Judiciales locales y atraer a su conocimiento cualquier asunto de su competencia en uso de su facultad de atracción.

- XVI.** El artículo segundo transitorio de la Ley Electoral General, establece que los Congresos Locales y los Organismos Públicos Locales atenderán lo dispuesto en esta Ley y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.
- XVII.** El artículo 20, párrafo segundo, base I, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que las elecciones serán libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio directo, universal, libre y secreto; y que la elección de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, deberán tener verificativo en la misma fecha en que tenga lugar la elección federal.
- XVIII.** El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por la ciudadanía y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, contará con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley, y que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- XIX.** El artículo segundo transitorio de la Constitución Política del Estado, señala que el Consejo General del IETAM, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2024-2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los representantes de los partidos políticos ante el

Consejo General del IETAM, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

- XX.** El artículo 106, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado, establece que el Poder Judicial estará conformado por: el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial.
- XXI.** El artículo 109, párrafo primero de la Constitución Política del Estado, señala que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y Jueces de primera instancia y las Juezas y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda conforme al procedimiento establecido en el propio dispositivo.
- XXII.** Por su parte, la fracción VI, primer párrafo del artículo 109 de la Constitución Política del Estado, señala que, para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores, la elección se realizará por distrito judicial.
- XXIII.** El artículo 1 de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el estado libre y soberano de Tamaulipas, asimismo, reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con:
- I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado;*
 - II. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como sus ayuntamientos; y*
 - III. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.*
- XXIV.** El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de sus normas le corresponden a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en su ámbito de

competencia; y que la interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona previsto en el artículo 1º Constitucional, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

XXV. El artículo 5, párrafos primero y cuarto de la Ley Electoral Local, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos y ciudadanas del Estado, que tiene como objetivo elegir a quienes integren los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Ayuntamientos.

Asimismo, que es derecho de los ciudadanos y ciudadanas postularse a candidaturas y ser votado o votada para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, así como para ser candidata o candidato juzgador, teniendo las calidades que establecen la Constitución General de la República, la del Estado y esta Ley.

XXVI. El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernatura, diputaciones, personas juzgadoras y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los Consejos Distritales; los Consejos Municipales; y las mesas directivas de casilla; y que en el ejercicio de sus actividades, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

XXVII. El artículo 93, párrafo primero de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, con excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado C, fracción V del artículo

41 de la Constitución Política Federal. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos.

- XXVIII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al disponer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- XXIX.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local, mandata que el IETAM tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XXX.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.
- XXXI.** El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del IETAM. En su

desempeño aplicará la perspectiva de género.

- XXXII.** De conformidad con lo que dispone el artículo 110, fracciones IV y LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XXXIII.** El artículo 392, fracción XIII de la Ley Electoral Local, establece que le corresponde al IETAM dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este artículo y las demás que establezcan las leyes.
- XXXIV.** El artículo 389, segundo párrafo de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM se limitará a organizar el proceso electivo y estará impedido de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones; sin embargo, su Consejo General deberá emitir un acuerdo de registro de las candidaturas.

3. DE LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

- XXXV.** El artículo 173 de la Ley Electoral Local, señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir la Gubernatura del Estado, cada 6 años; diputaciones al Congreso del Estado y Ayuntamientos, cada 3 años; y a las personas integrantes del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los periodos establecidos en la Constitución Política del Estado.
- XXXVI.** El artículo 203 de la Ley Electoral Local, señala que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la legislación vigente aplicable en la materia, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y estatales, las ciudadanas y ciudadanos, cuyo objeto es la renovación periódica de los integrantes de los Poderes

Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Ayuntamientos en el Estado.

El Consejo General del IETAM podrá emitir los acuerdos, lineamientos y demás normativa que estime necesaria para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a estos, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género y, en caso de resultar necesario, podrá ajustar los plazos legales de manera justificada, fundada y motivada.

El proceso electoral para la elección de las personas juzgadoras se sujetará a lo establecido en la Constitución Política Federal, en la Constitución Política del Estado, en la Ley Electoral General, en la presente Ley y en particular en su Libro Noveno, así como a las reglas, lineamientos, criterios y demás normativa que emita tanto del Consejo General del INE como del IETAM.

XXXVII. El artículo 366 de la Ley Electoral Local establece que el proceso electoral de las y los integrantes del Poder Judicial es el conjunto de actos ordenados por la Constitución federal, la Constitución del Estado y esta Ley, realizados por los Poderes del Estado, la ciudadanía y las autoridades electorales, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.

XXXVIII. El artículo 367 de la Ley Electoral Local señala que el INE y el IETAM, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades electorales responsables de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de las personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizarán la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

El IETAM observará los lineamientos que expida el Consejo General del INE de

conformidad con la fracción XV del artículo 504 de la Ley General.

El Consejo General podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del IETAM no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a la elección de personas juzgadoras, tanto del Consejo General como de sus comisiones y comités.

A falta de disposición expresa dentro de este Libro, se aplicará supletoriamente y, en lo conducente, lo dispuesto para los demás procesos electorales previstos en la misma Ley.

XXXIX. El artículo 9 de la Ley Orgánica del PJE establece que el Supremo Tribunal de Justicia residirá oficialmente en la capital del Estado.

Los Jueces de Primera Instancia y menores tendrán su residencia oficial en las cabeceras de sus respectivos distritos judiciales.

XL. El artículo 10 de la Ley Orgánica del PJE establece que, el territorio del Estado de Tamaulipas, con excepción de la justicia para adolescentes y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se divide en quince Distritos, los cuales son:

PRIMER DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Victoria, y comprende los Municipios de Victoria, Güémez y Casas.

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Altamira, y comprende los Municipios de Altamira, Tampico y Ciudad Madero.

TERCER DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Nuevo Laredo, y comprende el Municipio del mismo nombre.

CUARTO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Matamoros, y comprende el Municipio

del mismo nombre.

QUINTO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Reynosa, y comprende el Municipio del mismo nombre.

SEXTO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Miguel Alemán, y comprende los Municipios de Miguel Alemán, Mier, Guerrero, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz

SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en El Mante, y comprende los Municipios de El Mante, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos.

OCTAVO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Xicoténcatl, y comprende los Municipios de Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo y Llera.

NOVENO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Tula, y comprende los Municipios de Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave y Palmillas.

DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Padilla, y comprende los Municipios de Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo.

DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en San Fernando, y comprende los Municipios de San Fernando, Méndez, Burgos y Cruillas.

DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Soto la Marina, y comprende los Municipios de Soto la Marina y Abasolo.

DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Río Bravo, y comprende el Municipio del mismo nombre.

DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en Valle Hermoso, y comprende el Municipio del mismo nombre.

DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL: Cabecera en González, y comprende los Municipios de González y Aldama.

- XLI.** El artículo 10 Bis de la Ley Orgánica del PJE señala que, el territorio del Estado de Tamaulipas, tratándose de Justicia para Adolescentes, se divide en seis Distritos Judiciales, que tendrán su residencia en las siguientes cabeceras municipales:

Primer Distrito Judicial: Cabecera en Victoria, y comprende los Distritos Judiciales I, IX, X y XII

Segundo Distrito Judicial: Cabecera en Altamira, y comprende los Distritos Judiciales II y XV.

Tercer Distrito Judicial: Cabecera en Nuevo Laredo, y comprende el Distrito Judicial

III

Cuarto Distrito Judicial: Cabecera en Matamoros, y comprende los Distritos Judiciales IV, XI y XIV.

Quinto Distrito Judicial: Cabecera en Reynosa, y comprende los : Distritos Judiciales V, VI y XIII.

Sexto Distrito Judicial: Cabecera en El Mante, y comprende los Distritos Judiciales VII y VIII.

XLII. El artículo 10 Ter de la Ley Orgánica del PJE establece que, la distribución de los Distritos Judiciales de los Juzgados en materia de Ejecución de Sanciones y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, de determinará por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Tamaulipas.

XLIII. El artículo 10 Quáter de la Ley Orgánica del PJE establece que, el territorio del Estado de Tamaulipas, únicamente para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se organizará en seis Regiones Judiciales, que se integran de la siguiente manera:

PRIMERA REGIÓN JUDICIAL: Cabecera en Ciudad Victoria, comprende los Distritos Judiciales I, IX, X y XII.

SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL: Cabecera en El Mante, comprende los Distritos Judiciales: VII, VIII y XV.

TERCERA REGIÓN JUDICIAL: Cabecera en Matamoros, comprende los Distritos Judiciales: IV, XI y XIV.

CUARTA REGIÓN JUDICIAL: Cabecera en Nuevo Laredo, comprende el Distrito Judicial: III.

QUINTA REGIÓN JUDICIAL: Cabecera en Reynosa, comprende los Distritos Judiciales V, VI: y XIII.

SEXTA REGIÓN JUDICIAL: Cabecera en Altamira, comprende el Distrito Judicial II.

XLIV. El artículo 10 Quinquies de la Ley Orgánica del PJE establece que, el número, residencia, distribución y competencia territorial en los Distritos o Regiones Judiciales de los Tribunales Laborales, se determinará mediante acuerdos generales que emita el Consejo de la Judicatura.

4. ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS

XLV. El artículo 368 de la Ley Electoral Local, refiere que el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende las etapas siguientes: *(i)* Preparación de la elección; *(ii)* Convocatoria y postulación de candidaturas; *(iii)* Jornada electoral; *(iv)* Cómputos y sumatoria; y *(v)* Asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

4.1. Preparación de la elección

XLVI. El artículo 369, primer párrafo de la Ley Electoral Local, establece que la etapa de preparación de la elección de las personas juzgadoras iniciará con la primera sesión que el Consejo General **celebre el segundo domingo del mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral.**

XLVII. Por su parte el artículo primero transitorio del DECRETO No. 66-67, expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, dispone que dicho decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el POE, lo que ocurrió a partir del 19 del mes de noviembre de 2024. Asimismo, el artículo segundo transitorio del referido decreto, refiere que el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto.

XLVIII. En fecha **25 de noviembre de 2024**, el Consejo General del IETAM en Sesión Extraordinaria Solemne, se declaró instalado, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la renovación de los cargos del Poder Judicial de la Entidad, por lo que a partir de esta fecha hasta la jornada electoral **-1 de junio de 2025-** correspondió a la etapa de la preparación de la elección, **realizándose las siguientes actividades:**

4.1.1. Acuerdos aprobados por el Consejo General del IETAM

Para efectos de la etapa de la preparación de la elección del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, el Consejo General del IETAM, emitió un total de **63 acuerdos** en proyectos estratégicos para la organización del proceso electoral, tales como: la creación de comisiones especiales para el seguimiento de las actividades; adecuación de marco normativo; convenios de colaboración; registro de candidaturas; foros de debates; Sistema de candidatas y candidatos Conóceles; mosaico de difusión de candidaturas; respuesta a consultas de la ciudadanía; boletas y documentación electoral; lineamientos de cómputos, tal y como a continuación se detalla:

25 de noviembre de 2024:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-116/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se modifica el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de Tamaulipas 2024-2026, aprobado mediante el acuerdo No. IETAM-A/CG-33/2023, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la Renovación de Cargos del Poder Judicial de la Entidad.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-117/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se modifica el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025, aprobado mediante el acuerdo No. IETAM-A/CG-204/2024, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la renovación de cargos del Poder Judicial de la Entidad.

5 de diciembre de 2024:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-118/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueba la creación de los Proyectos Específicos “DEOLE.21 Adquisición de Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025” y “DEOLE.22 Preparación del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025”, mismos que formarán parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Electoral De Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal

2024, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Renovación de Cargos del Poder Judicial de la Entidad.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-119/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se autoriza la suscripción del convenio marco de colaboración técnica que celebran Talleres Gráficos de México y el Instituto Electoral de Tamaulipas, para establecer las bases para la impresión y/o producción, distribución y suministro de las boletas, documentación y material electoral, la documentación y materiales para simulacro, así como los materiales didácticos de la Elección de las Personas Juzgadas que ocuparán los Cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

19 de diciembre de 2024:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-120/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se determinan los Consejos Distritales y Municipales que habrán de instalarse para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-121/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se emiten los Lineamientos para el Procedimiento de Designación de las consejeras y los consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-122/2024

Acuerdo del Consejo General del IETAM por el que se aprueba la Emisión de la Convocatoria para que la Ciudadanía Interesada participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario 2024 – 2025 en el que se elegirán diversos

Cargos del Poder Judicial Del Estado De Tamaulipas, así como, para los Procesos Electorales extraordinarios que deriven de éste.

29 de enero de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-004/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueba la Creación, Integración, Facultades y Temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-005/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueba la creación, integración, facultades y temporalidad de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Foros de Debates en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado De Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-006/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueba la Creación, Integración, Facultades y Temporalidad de la Comisión Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-008/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por medio del cual a propuesta de la Comisión de Organización se emite la Convocatoria para Complementar la Integración de 11 Consejos Distritales y 37 Consejos Municipales, así como sus anexos, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección De Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

12 de febrero de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-009/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se aprueba la Designación de las Presidencias y de las Consejerías Propietarias y Suplentes que integrarán los 15 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales, así como la lista de Reserva Estatal, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 derivado del procedimiento de Designación aprobado mediante Acuerdo IETAMA/CG-121/2024.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-010/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se determina el Procedimiento para la Ratificación del escrito de Declinación de Candidaturas a los cargos de Magistraturas de Número del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; Magistratura Supernumeraria; Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistraturas Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

14 de febrero de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-012/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueba el Plan Integral y Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

21 de febrero de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-015/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Autoriza la Suscripción Del Convenio General de Apoyo y Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección De Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, que celebran el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en la Entidad, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-016/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueba el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” y los Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y

Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-017/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueba el Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-018/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM por el que se emiten los Lineamientos que Contienen las Infracciones y Sanciones Aplicables en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-020/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se publican los Listados Finales Remitidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de las Personas Candidatas Postuladas de los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

28 de febrero de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-021/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueban los Diseños de la Documentación y Materiales Electorales a emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado De Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-022/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se determina la Cantidad de Votos Válidos que puede emitir una persona votante en una misma boleta, en función del número y tipo de Elecciones y el número de Candidaturas a elegir para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-023/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales de la Elección de Personas Juzgadoras para el Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, el Cuadernillo de Consulta Sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión de Cómputos y el Manual de Capacitación para la Sesión de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-024/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueban los Órganos Desconcentrados Encargados de la Distribución de la Documentación, Formas Aprobadas y Útiles Necesarios para el Funcionamiento de las Casillas Seccionales Únicas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-025/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se determina la Habilitación y Uso del Buzón Electrónico, asimismo, se emiten los Lineamientos para que las Personas Candidatas Reciban Notificaciones en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-026/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueban los Criterios para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las Personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, se determina el Procedimiento para la Recontratación, las Sedes de Reclutamiento y Selección, las Figuras Entrevistadoras y se Emite la Convocatoria Correspondiente para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-028/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que aprueba la Creación del Micrositio para la Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-029/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que aprueba el Plan Integral de Difusión Institucional para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-030/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Emiten las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal Aplicables al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-031/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se da Respuesta a la Consulta Presentada por el C. Alexandro De La Garza Vielma, quien se ostenta como Candidato a Persona Juzgadora en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-032/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se da Respuesta a la Consulta Presentada por el C. Alexis Hiram Hernández Castro, quien se ostenta como Candidato a Persona Juzgadora en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

5 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-034/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, respecto de la Designación de las Secretarías y los Secretarios de 14 Consejos Distritales y 37 Consejos Municipales, a propuesta de las Presidencias de los Respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-035/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueba el Plan de Trabajo para la Implementación y Seguimiento del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-036/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se Determina la Fecha de Inicio de la Publicación en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como los Periodos de Actualización de la Información del Referido Sistema.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-037/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Emite el Procedimiento para el Registro de los Listados Finales de Candidaturas Remitidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

13 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-038/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueba la Designación de las Consejerías Propietarias y Suplentes que Integrarán los 10 Consejos Distritales y 37 Consejos Municipales, así como la Lista de Reserva Estatal, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, con motivo de la Convocatoria Aprobada Mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-039/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Autoriza la Suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración que Celebran el Instituto

Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas con el fin de Establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la Realización del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Tamaulipas, Concurrente con la Elección Extraordinaria del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral Se Celebrará El 1° De Junio de 2025.

14 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-040/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Aprueba el Calendario de Impresión de las Boletas que habrán de Emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025 para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-041/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Aprueba el Registro de las Candidaturas Contenidas en los Listados Remitidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de las Personas Candidatas Postuladas a los Cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para Participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-042/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Determinan los Topes de Gastos Personales de Campaña de las Personas Candidatas a Juzgadoras, en Función del Tipo y Ámbito Territorial de la Elección que se trate, en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas 2024-2025.

18 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-044/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se aprueba el Uso y Habilitación del Sistema Denominado “Mosaico de Difusión de las Candidaturas 2025” y se Emiten los Lineamientos para la Difusión Equitativa de Mensajes de las Propuestas de Personas Candidatas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

24 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-045/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Autoriza la Celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-046/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Autoriza la Suscripción del Convenio General de Apoyo y Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Federal y Local 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-047/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se da Respuesta a la Consulta Formulada por la C. Yulemi Olán De La Cruz, Candidata a Persona Juzgadora en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

26 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-049/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Emiten los Criterios para la Organización de Foros de Debates entre las Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular del Poder Judicial del Estado De Tamaulipas, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-050/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el cual se Aprueba el Prototipo Navegable y el Formato de Base de Datos que se Utilizarán en la Operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado De Tamaulipas.

28 de marzo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-051/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, respecto de la Designación de las Secretarías y los Secretarios del Consejo Distrital 13 Río Bravo y los Consejos Municipales Guerrero, Llera, Mainero, Valle Hermoso y Xicoténcatl, a propuesta de las Presidencias de los Respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-052/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Resuelve la Procedencia de una Solicitud Presentada, relativa a la Modificación del Sobrenombre de una Candidatura Registrada al Cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-053/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por medio del cual, a partir de las Candidaturas Registradas, se Ordenan la Inclusión de los Nombres y, en su caso, los Sobrenombres, así como el Inicio de los Trabajos de Impresión de las Boletas que Habrán de Emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-054/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Aprueba la Implementación del Simulador de Votación para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

5 de abril de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-055/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Aprueba el Protocolo para la Detección, Recolección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y Materiales Electorales Recibidos en un Órgano Electoral Distinto al Competente en la Etapa Cómputos y Sumatoria del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

15 de abril de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Modifican los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales de la Elección de Personas Juzgadoras para el Proceso Electoral Extraordinario 2024 - 2025, El Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión de Cómputos y el Manual de Capacitación para la Sesión de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, aprobados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-023/2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-057/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Aprueban los Formatos Únicos de Documentación Electoral en las Sesiones de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

22 de abril de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-060/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Modifica el Diseño de la Boleta de la Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial a emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de Estado de Tamaulipas.

30 de abril de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-062/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueban los Tableros con las

Reglas de Votación en Casillas Especiales, según el Marco Geográfico Electoral Local, así como la Utilización del Sello con la Leyenda “Fuera De Su Ámbito Territorial”, para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-063/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, respecto de la Designación de las Secretarías de los Consejos Municipales de Miquihuana y Tula, a propuesta de las Presidencias de los Respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-064/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se aprueba el Manual para el Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas e Integración de los Documentos y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-065/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Modifica el Diseño de las Actas de Cómputo Distrital Aprobadas Mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-057/2025 y se Aprueban los Diseños de las Actas de Cómputo Final a Emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-066/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Aprueba el Procedimiento de Verificación de las Medidas de Seguridad de las Boletas y Documentación Electoral de la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025.

15 de mayo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-067/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Determina la Inutilización de las Boletas de la Elección de Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 por Variación Cromática en los Números de las Candidaturas; se Ordena su Traslado a la Bodega Electoral habilitada en las Oficinas Centrales del Instituto Electoral de Tamaulipas; y se Emiten las Reglas

de Operación de la Referida Bodega Electoral.

19 de mayo de 2025:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-068/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Determina la Distribución de las personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales que deberán auxiliar a los consejos Distritales y Municipales en la sesión de cómputo de la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-069/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Habilita el Espacio Destinado como Bodega Electoral en la Sede del Consejo General de Este Instituto; se autoriza al personal que tendrá acceso a la misma; y se ordena el traslado de los Paquetes Electorales que contienen los Votos de las Elecciones de las Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a la Conclusión de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-070/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Aprueba la Adenda a los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales de la Elección de Personas Juzgadoras para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, Aprobados Mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-023/2025 y modificados mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-056/2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-071/2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por el que se Modifica el Diseño de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en Consejo Distrital, aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-057/2025, así como el Acta de Cómputo Final aprobada mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-065/2025, de las Elecciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores, a emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4.1.2. Actividades en materia de promoción ciudadana:

El IETAM, da cumplimiento y observa los mandatos constitucionales y legales, en virtud de que en todo momento ha preponderado promover, respetar, proteger y garantizar el principio fundamental de los derechos humanos, entre los que se encuentran los derechos político-electorales y el derecho a una vida sin violencia, establecidos en Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, los cuales han quedado de manifiesto con los acuerdos tomados por en el seno del Consejo General del IETAM en los que se otorga la posibilidad a las personas de poder ser votada en condiciones de equidad para los diversos cargos que integran el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Las actividades en materia de promoción de la participación ciudadana realizadas por el IETAM, en coordinación de los órganos desconcentrados, a efecto de lograr una cobertura más amplia de la promoción para ejercer un voto libre y razonado en la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, fueron las siguientes:

ACTIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS	POBLACIÓN ATENDIDA	MUJERES	HOMBRES	NB
FOROS "CONCIENTIZACIÓN DEL VOTO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL LOCAL	43	2327	1248	1095	28
SOCIALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES DEL IETAM	8	918	487	430	0
TOTAL	51	3245	1735	1525	28

Además, se realizó la distribución de material impreso en instituciones académicas y espacios públicos relativos al ámbito de competencia territorial de los consejos distritales y municipales electorales.

ACTIVIDAD	TIPO DE MATERIAL	EJEMPLARES DISTRIBUIDOS
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO	VOLANTES	3,805
	TRÍPTICOS Y SEPARADORES	2,787

ACTIVIDAD	TIPO DE MATERIAL	EJEMPLARES DISTRIBUIDOS
TOTAL		6,592

Respecto a los materiales digitales difundidos para promover la participación ciudadana se realizaron las siguientes infografías:

ACTIVIDAD	MATERIAL PUBLICADO EN LAS REDES SOCIALES
DIFUSIÓN DE MATERIAL DIGITAL EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM Y X	PARTICIPA COMO FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE CASILLA
	PARTICIPA COMO FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE CASILLA (INTEGRACIÓN DE LA CASILLA)
	SABÍAS QUE SE RENOVARÁN LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DEL PJJ
	CARGOS A ELEGIR (PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS)
	CARGOS A ELEGIR (MAGISTRATURAS)
	CARGOS A ELEGIR (JUEZAS Y JUECES)
	¿QUÉ HACE UNA MAGISTRADA O UN MAGISTRADO?
	¿QUÉ HACE UNA JUEZA O UN JUEZ?
	VOTA LIBRE Y RAZONADAMENTE
	SABÍAS QUE...UN VOTO EFECTIVO, LIBRE E INFORMADO
	PARTICIPA, FORMA PARTE DEL ELECTORADO

4.1.3. Actividades en materia de prevención, atención y erradicación de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

En el marco del Convenio de Colaboración para la implementación de la Red de Mujeres Electas, se realizaron las siguientes actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en el Proceso Electoral Ordinario 2024-2025.

4.1.3.1. Reunión informativa sobre la Red

El 31 de marzo de 2025, se realizó reunión con las Candidatas del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para explicar el funcionamiento de la Red de Mujeres Juzgadoras. Candidatas y Electas en Tamaulipas, así como los objetivos de la mencionada Red, en la cual se contó con la participación de 74 candidatas.

4.1.3.2. Campaña digital sobre Violencia Política sobre las Mujeres en Razón de Género

Se compartió información mediante la herramienta tecnológica de Buzón Electrónico relacionada a conceptos fundamentales para la prevención y atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Se compartieron banners en las redes sociales institucionales para sensibilizar sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). Los contenidos abordaron conceptos clave como qué es la VPMRG, sus elementos, las víctimas, las conductas que la constituyen, los derechos de las víctimas de VPMRG, los requisitos de una queja o denuncia, y las instituciones encargadas de atender estos casos. El objetivo de estas publicaciones fue visibilizar este tema en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Durante el Proceso Electoral Extraordinario se contó con 77 mujeres inscritas en la Red de Mujeres Candidatas.

4.2. De la convocatoria y postulación de candidaturas

- XLIX.** El artículo segundo transitorio del DECRETO No. 66-228, expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, dispone que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

- L. El artículo 369, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, establece que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria general que emita el Congreso del Estado conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 109 de la Constitución del Estado, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al IETAM.
- LI. En sentido con lo anterior, el día 27 de noviembre de 2024, se publicaron en el PEO las convocatorias de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- LII. El artículo 97, párrafo segundo, fracciones I a la IV de la Constitución Política Federal, establece:

Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y

LIII. El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política Federal, establece que las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de esta Constitución y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.

LIV. El artículo 109 de la Constitución Política del Estado, establece que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y Jueces de primera instancia y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir. El Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;

II. Los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a las fracciones V y VI del presente artículo;

III. El Congreso del Estado recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente

- IV. *La autoridad administrativa electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, también declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral de Tamaulipas, con el fin de resolver las impugnaciones antes de que el Congreso del Estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo en los términos del artículo 104, de esta Constitución.*
- V. *Para el caso de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.*
- VI. *Para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores, la elección se realizará por distrito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos. El Congreso incorporará a los listados que remita a la autoridad administrativa electoral a las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en las anteriores fracciones V y VI de este artículo al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo o distrito judicial diverso. La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. [...]*

LV. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado establece los requisitos para ser electo Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

LVI. El artículo 117 de la Constitución Política del Estado establece que, las Juezas y los Jueces de primera instancia, así como las Juezas y los Jueces menores, serán electos a través del voto libre, directo y secreto de la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda por un periodo de nueve años y podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser removidos de su encargo en los términos previstos en esta Constitución y en las leyes.

La elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia y de las y los Jueces menores, se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 109, de esta Constitución. De igual manera, establece los requisitos para ser electo como Jueza o Juez.

LVII. Acorde con lo previsto por el artículo 495, numeral 4 de la Ley Electoral General, las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución.

LVIII. El artículo 5, párrafo cuarto de la Ley Electoral Local, establece como derecho de las ciudadanas y ciudadanos postularse a candidaturas y ser votado o votada para todos los puestos de elección popular, a través de un partido político o de manera independiente, así como para ser candidata o candidato juzgador, teniendo las calidades que establecen la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

LIX. El artículo 224, primer párrafo de la Ley Electoral Local, establece que, a ninguna persona podrá registrarse como candidato o candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato o candidata para un cargo federal de elección popular y simultáneamente en la Entidad. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro local respectivo.

LX. El artículo 358 de la Ley Electoral Local, señala que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y esta Ley. Los cargos a elegir son los siguientes:

- I. Las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número;*
- II. La Magistratura Supernumeraria;*
- III. Las Magistradas y los Magistrados Regionales;*
- IV. Las Juezas y los Jueces de Primera Instancia;**
- V. Las Juezas y los Jueces Menores; y*
- VI. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.*

LXI. El artículo 359 de la Ley Electoral Local establece que el ámbito territorial electivo será determinado conforme a lo siguiente:

- I. La elección de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Número, y Supernumerario, se realizará a nivel estatal;*
- II. La elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizará a nivel estatal;*
- III. La elección de las Magistradas y Magistrados Regionales, se realizará por región, según corresponda;*
- IV. La elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia, se realizará por distritos y regiones, según corresponda; y**
- V. La elección de las Juezas y los Jueces menores, se realizará por distrito judicial.*

LXII. El artículo 360 de la Ley Electoral Local señala que la jornada electoral de la elección de las personas juzgadoras se realizará el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con la elección de las diputaciones al Congreso y los Ayuntamientos del Estado.

LXIII. El artículo 361 de la Ley Electoral Local establece que para la elección de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria y las Magistradas y los Magistrados Regionales se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 97 y 116 de la Constitución federal y 109 y 111 de la Constitución del Estado.

LXIV. El artículo 362 de la Ley Electoral Local señala que, para la elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia y las Juezas y los Jueces menores, se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 97 y 116 de la Constitución federal y 109 y 117 de la Constitución del Estado.

LXV. El artículo 363 de la Ley Electoral Local establece que, para la elección de las Juezas y los Jueces de primera instancia y las Juezas y los Jueces menores, se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 97 y 116 de la Constitución federal y 109 y 117 de la Constitución del Estado.

LXVI. El artículo 364, fracción II de la Ley Electoral Local señala que, para solicitar su registro y acreditar los requisitos constitucionales, las personas aspirantes a candidatas a Juezas y Jueces de primera instancia, deberán presentar:

- a) *Original de la solicitud de registro con firma autógrafa dirigida al Comité de Evaluación del Poder del Estado que corresponda, que deberá contener por lo menos: fecha, nombre, edad, género, en su caso, mencionar si pertenece a una comunidad originaria o a un grupo vulnerable o de la diversidad sexual, domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, ocupación actual, cargo o puesto de trabajo y, en su caso nombre de la dependencia, cargo al que se postula especificando: nombre, materia y circunscripción territorial, promedio obtenido en la licenciatura y la mención de las materias relacionadas con el cargo que se postula en las que obtuvo nueve puntos de calificación en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;*
- b) *Original de la síntesis curricular en versión pública;*
- c) *Original del currículum vitae completo con fotografía reciente y firma autógrafa;* d) *Acta de nacimiento actualizada en copia certificada por el*

- registro civil o por persona notaria pública;*
- d) Original o copia certificada por persona notaria pública de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE;*
 - e) Original o copia certificada por persona notaria pública o por autoridad competente, del Título o cédula profesional que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho o su equivalente;*
 - f) Original o copia certificada por persona notaria pública o por autoridad competente, del o los certificados de estudios, historial académico o constancia que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales;*
 - g) Original de la Constancia de residencia en el país y en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria general, que también podrá acreditarse con copia de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE por lo menos con esa temporalidad;*
 - h) Original del escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de la libertad; y de no haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscalía del Estado, Diputada o Diputado del Congreso del Estado, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria;*
 - i) Original del ensayo de tres cuartillas con firma autógrafa donde justifiquen los motivos de su postulación;*
 - j) Cinco cartas de referencia de sus vecinas o vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo; y*
 - k) Una relación pormenorizada de los documentos que entrega, especificando si es original o copia certificada y, en su caso, las consideraciones que se estime conveniente. Asimismo, se deberá agregar una leyenda bajo protesta de decir verdad que la información y documentos proporcionados son auténticos y acepta que podrán ser sujetos de verificación.*

Para acreditar la residencia en el país y en el Estado se podrá presentar constancia o certificado de residencia emitido por alguno de los Municipios de la entidad, en la que conste el tiempo en que se ha residido en el mismo. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, los Comités de Evaluación podrán requerir información a cualquier autoridad que posea documentos para acreditar el derecho de las aspirantes a personas juzgadoras a participar

en el proceso de su elección.

Al final del proceso quedarán en el archivo de cada Poder los expedientes de las personas que participaron como candidatas a juzgadoras.

- LXVII.** El artículo 367, último párrafo de la Ley Electoral Local establece que a falta de disposición expresa dentro del Libro Noveno, se aplicará supletoriamente y, en lo conducente, lo dispuesto para los demás procesos electorales previstos en esta Ley.
- LXVIII.** El artículo 368 de la Ley Electoral Local establece, que el proceso de elección de las personas juzgadoras comprende entre otras actividades, la convocatoria y postulación de candidaturas.
- LXIX.** El artículo 369, párrafo segundo de la Ley Electoral Local, señala que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria general que emita el Congreso del Estado de Tamaulipas conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 109 de la Constitución del Estado, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al IETAM.
- LXX.** El artículo 377 de la Ley Electoral Local establece que es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial; dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución federal, la Constitución del Estado y esta Ley.

Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de los derechos de las personas que participen en

los procesos de evaluación y selección de candidaturas.

- LXXI.** El artículo 378 de la Ley Electoral Local, señala que la participación simultánea de una persona aspirante en dos o más convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado por el mismo cargo y distrito judicial estará permitida y no afectará el resultado de la evaluación. En el supuesto que una persona se inscriba para participar por cargos diversos en uno o más Poderes del Estado, prevalecerá el primer registro realizado ante el primer Comité y serán cancelados los registros subsecuentes. Para tal efecto, los tres Comités de Evaluación realizarán entre ellos los cruces de información que estimen necesarios.
- LXXII.** El artículo 379 de la Ley Electoral Local establece que, en el proceso para la postulación de candidaturas la información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por las leyes de transparencia y de protección de datos personales que resulten aplicables, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en las convocatoria que emitan los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso de la persona titular.
- LXXIII.** El artículo 389 de la Ley Electoral Local, señala que el Congreso del Estado estará impedido para pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones que les sean remitidas por los Comités de Evaluación junto con los expedientes originales de todas las personas aspirantes, y se limitará a integrar y remitir los listados de las postulaciones y sus expedientes originales al IETAM, a efecto de que éste organice el proceso electivo. El Congreso del Estado conservará en sus archivos los originales de los expedientes de las personas que no hayan sido postuladas y una copia certificada de los expedientes de las que si fueron postuladas.
- LXXIV.** El artículo 384 de la Ley Electoral Local establece que, a los Comités de Evaluación les corresponde:

1. Publicar, dentro de los cinco días naturales posteriores a su integración, la

convocatoria del Poder del Estado que les corresponda para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, las cuales contendrán, cuando menos, lo siguiente:

...

II. Recibir los expedientes de las personas aspirantes hasta la conclusión del plazo para inscribirse en su convocatoria;

III. Integrar la lista de las personas aspirantes que hayan concurrido a su convocatoria y reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, sin que puedan exigirse requisitos adicionales a los establecidos en la Constitución del Estado;

IV. Verificar que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a la Constitución federal, la Constitución del Estado, la Ley y la convocatoria que emitan;

V. Requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos;

VI. Allegarse de cualquier medio de información para la valoración integral de las personas aspirantes;

VII. Dar de baja del proceso de postulación a las personas aspirantes, previa prevención, por no cumplir los requisitos de elegibilidad o por no entregar la documentación completa y, cuando ésta sea incorrecta o falsa, o se detecten solicitudes a cargos diversos, desecharán la solicitud presentada;

VIII. Publicar la lista de las personas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales de elegibilidad;

IX. Realizar, si así lo establecen en su convocatoria, entrevistas públicas a las personas aspirantes que califiquen más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica;

X. Calificar la idoneidad para desempeñar el cargo, con base en el perfil curricular, antecedentes profesionales y académicos, entre otros, e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la

actividad jurídica;

XI. *Integrar un listado que contenga:*

[...]”

- LXXV.** El artículo 385 de la Ley Electoral Local señala que las personas candidatas juzgadoras podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo.
- LXXVI.** El artículo 386, párrafo cuarto de la Ley Electoral Local, señala que el Congreso del Estado remitirá los listados al IETAM a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda.
- LXXVII.** El artículo 388, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local señala que el Congreso del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado por tipo de elección e incorporará a dichos listados a las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a elegir, exceptuando a aquellas que hayan manifestado ante el órgano legislativo la declinación de su candidatura y a quienes hayan sido postuladas para un cargo o distrito judicial diverso al que ocupen.
- Las personas juzgadoras en funciones serán incorporadas a los listados de candidaturas que el Congreso del Estado remita al IETAM al mismo cargo que tengan, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura ante el Congreso conforme a las normas jurídicas aplicables, o sean postuladas para un cargo o distrito judicial diverso.
- LXXVIII.** El 12 de febrero de 2025, mediante oficio de No. HCE/PMD/AT/900, el Congreso del Estado remitió al IETAM, los listados finales de las personas postulantes a participar en la elección extraordinaria 2024-2025 de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia, y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Una vez recibidos los listados de candidaturas, el IETAM, en términos de lo dispuesto en el artículo 389, segundo párrafo de la Ley Electoral Local, emitió el Acuerdo de registro de candidaturas:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-041/2025 del 14 de marzo de 2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Aprueba el Registro de las Candidaturas Contenidas en los Listados Remitidos por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de las Personas Candidatas Postuladas a los Cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, la Magistratura Supernumeraria, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales; Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para Participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-052/2025 del 28 de marzo de 2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, mediante el cual se Resuelve la Procedencia de una Solicitud Presentada, relativa a la Modificación del Sobrenombre de una Candidatura Registrada al Cargo de Juez de Primera Instancia en Materia Laboral, en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-053/2025 del 28 de marzo de 2025

Acuerdo del Consejo General del IETAM, por medio del cual, a partir de las Candidaturas Registradas, se Ordenan la Inclusión de los Nombres y, en su caso, los Sobrenombres, así como el Inicio de los Trabajos de Impresión de las Boletas que Habrán de Emplearse en el Proceso Electoral Extraordinario de Personas Juzgadas del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

4.3. De la jornada electoral

- LXXIX.** El artículo 410 de la Ley Electoral Local, dispone que la jornada electoral iniciará a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y se desarrollará, en lo conducente, en los términos establecidos en la presente Ley para la elección de integrantes del Poder Judicial. El desarrollo de la jornada electoral se llevará a cabo

conforme a las disposiciones que emita el INE. El IETAM deberá contar con el personal de asistencia electoral necesario conforme a la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla que emita el INE.

El Consejo General del IETAM, así como los consejos distritales y municipales celebraron la sesión con motivo de la Jornada Electoral, en la cual dieron seguimiento puntual sobre la instalación de las casillas seccionales, sobre su integración e incidencias que, en su caso, se hubieren presentado, todo ese seguimiento se realizó a través del Sistema sobre el desarrollo de la Jornada Electoral mediante la liga electrónica <https://sije2025.ine.mx/>.

A la conclusión de la jornada electoral, el funcionariado de las casillas seccionales integró los paquetes electorales para su remisión a las sedes de los órganos electorales del IETAM, a través de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE.

Por su parte, los consejos distritales y municipales dispusieron la implementación del Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales a la conclusión de la jornada electoral, recibiendo en cada sede los paquetes de su respectivo ámbito de competencia.

4.4. Cómputos y sumatoria

LXXX. El artículo 411 de la Ley Electoral Local, establece que una vez cerrada la votación y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, los integrantes de la mesa directiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla.

Para determinar la validez o nulidad de los votos, se observarán las reglas siguientes:

- a. Se contará como un voto válido la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma elección en favor de una candidatura claramente

identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas de esa misma elección contenidas en una misma boleta; y

- b. Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna sin haber marcado o asentado alguna opción, o se realice de tal forma que no permita identificar el sentido de un voto.

El IETAM determinará la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del número y tipo de elecciones y el número de candidaturas a elegir.

LXXXI. El artículo 412 de la Ley Electoral Local, dispone que el escrutinio y cómputo de las votaciones en casilla para los cargos de elección del Poder Judicial, se realizará de forma previa al escrutinio y cómputo de las elecciones de diputaciones y Ayuntamientos, en el orden siguiente:

1. *Personas Magistradas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número;*
2. *Persona Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia Supernumeraria;*
3. *Personas Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia Regionales;*
4. *Personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial;*
5. **Personas Juezas de primera instancia; y**
6. *Personas Juezas menores.*

LXXXII. El artículo 413 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales y Municipales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete. Asimismo, que el Consejo General emitirá los lineamientos que regulen el cómputo.

LXXXIII. El artículo 414 de la Ley Electoral Local, dispone que los cómputos de cada elección, el Consejo Distrital o Municipal correspondiente emitirá a cada candidatura ganadora una

Constancia de Resultados, misma que contendrá los votos obtenidos dentro del Consejo respectivo. Una vez que se hayan computado la totalidad de las elecciones por parte de los Consejos Distritales y Municipales, se remitirán las actas respectivas al Consejo General para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección. El resguardo de los paquetes electorales se realizará conforme a lo dispuesto en esta Ley para las elecciones de Gubernatura, diputaciones y Ayuntamientos.

LXXXIV. El numeral 5.1 de los Lineamientos de Cómputos, establece que el Consejo General sesionará, a más tardar, el martes 17 de junio de 2025, a efecto de realizar la sumatoria de los cómputos de las elecciones de personas juzgadoras, así como la asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez, por lo que deberá contar con la totalidad de las Actas de Cómputo respectivas de cada uno de los consejos distritales y municipales; en ese sentido, a la conclusión de cada sesión de cómputo la Presidencia deberá de remitirlas al Consejo General de manera inmediata por la vía más expedita.

Por tal motivo, con la finalidad de que los consejos distritales y municipales se encuentren en posibilidad de llevar a cabo la entrega del Acta de Cómputo respectiva, al Consejo General, los consejos distritales y municipales deberán concluir su sesión de cómputo a más tardar el sábado 14 de junio de 2025.

LXXXV. El numeral 5.2 de los Lineamientos de Cómputos, refiere que los consejos distritales y municipales, para llevar a cabo las actividades de cómputo de las elecciones deberán integrar Grupos de Trabajo presididos por consejerías propietarias o, en su caso, suplentes en funciones de propietarias, y se instalarán tantos puntos de conteo como sean requeridos, con el apoyo del personal del consejo.

LXXXVI. El numeral 7.1 de los Lineamientos de Cómputos, establece que de conformidad con lo señalado con el artículo 369, párrafo cuarto de la Ley Electoral Local, la etapa de Cómputos y sumatoria, dará inicio con la remisión de la documentación y los expedientes electorales por parte de las PMDC a cada uno de los consejos distritales y municipales. Para efecto de lo anterior, el domingo 1 de junio de 2025 a las 18:30 horas se dará por

concluida la sesión de seguimiento a la Jornada Electoral, y darán inicio a la Sesión de Cómputo.

LXXXVII. El numeral 7.6 de los Lineamientos de Cómputos, dispone que el cómputo de las elecciones en los consejos distritales y municipales se realizará atendiendo el orden siguiente:

Para el caso de los consejos municipales

...

Para el caso de los consejos distritales:

Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores.

LXXXVIII. El numeral 7.7.1.5. de los Lineamientos de Cómputos, establece que a la conclusión de las actividades de conteo de votos por parte de los Grupos de Trabajo de la totalidad de las elecciones efectuadas por el consejo municipal; la presidencia del consejo solicitará la incorporación de las consejerías para que se instalen al Pleno a fin de generar del Sistema cada una de las Actas de Cómputo Municipal.

La Presidencia del Consejo solicitará al Capturista genere primeramente el Acta de Cómputo Municipal de la elección de Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, misma que deberá ser firmada por las personas integrantes del consejo y sellada. A través de la solución informática prevista en el artículo 372 de la Ley Electoral Local serán remitidas a las candidaturas participantes.

Asimismo, generará del Sistema las Constancia de Resultado correspondientes a las candidaturas que ganadoras de la cita elección, debiendo de igual forma ser firmada y sellada; la Secretaría del Consejo remitirá dicha Constancia de Resultados a las candidaturas ganadoras en el municipio, a través de la solución informática prevista en el artículo 372 de la Ley Electoral Local.

Esta actividad se realizará por cada una de las elecciones establecidas para el consejo municipal, en el orden siguiente: Magistraturas del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número, Magistratura Supernumeraria, Magistraturas Regionales, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

Realizado lo anterior, la presidencia del consejo remitirá por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral las Actas de Cómputo Municipal de cada una de las elecciones.

LXXXIX. Por su parte el numeral 7.7.2.3. de los Lineamientos de Cómputos, refiere que a la conclusión de las actividades de conteo de votos de la totalidad de las elecciones correspondientes Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores por parte de los Grupos de Trabajo; la Presidencia del consejo solicitará la incorporación de las consejerías para que se instalen al Pleno a fin de generar del Sistema cada una de las Actas de Cómputo Distrital de las elecciones antes mencionadas.

La Presidencia del Consejo remitirá por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral las Actas de Cómputo Municipal de cada una de las elecciones de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores, y a través de la solución informática prevista en el artículo 372 de la Ley Electoral Local a las candidaturas participantes.

Asimismo, generará del Sistema las Constancias de Resultados correspondientes a las candidaturas que ganadoras del distrito, en cada una de las elecciones.

La Secretaría del Consejo, enviará a través de la solución informática prevista en el artículo 372 de la Ley Electoral Local, las Constancias de Resultados a las candidaturas ganadoras en el municipio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES (4)													
Fecha de generación: 09/06/2025 21:47:30													
Consejo Distrital	DISTRITOS												
	VI MIGUEL ALEMÁN					VII EL MANTE					XIII RÍO	TOTAL NULOS	
	LOPEZ CRUZ CINTHYA YAZMIN	PADILLA SOLIS RUBEN	ROSALES VALENZUELA MARTHA ELBA	VALADEZ BARREDA ROSA OFELIA	Nulos	AYALA VILLANUEVA LEONEL ANGEL	BONILLA MOLINA YARITZA ADZIRY	GONZALEZ IZAGUIRRE JESUS EDUARDO	REYES GARCIA CRISTIAN	RUBIO RODRIGUEZ ALAN FERNANDO	Nulos		HERNANDEZ QUINTERO PERLA PATRICIA
01 VICTORIA													
02 ALTAMIRA													
03 NUEVO LAREDO													
04 MATAMOROS													
05 REYNOSA													
06 MIGUEL ALEMÁN	685	5507	950	633	3198								3198
07 EL MANTE						6148	3525	1913	5591	3482	11201		11201
08 XICOTENCATL													
09 TULA													
10 PADILLA													
11 SAN FERNANDO													
12 SOTO LA MARINA													
13 RIO BRAVO											6772	5371	5371
14 VALLE HERMOSO													
15 GONZALEZ													

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONALES (7)																										
Fecha de generación: 09/06/2025 21:47:33																										
Consejo Distrital	DISTRITOS																									
	VIII XICOTÉNCATL			IX TULA				X PADILLA			XI SAN		XII SOTO LA		XIV VALLE		XV GONZÁLEZ		TOTAL NULOS							
	ALVARADO SANTILLANA GUADALUPE DEL ROSARIO	ARTOLOZAGA VITE GOLDA INDIRA	RUIZ LANDIN NORA HILDA	Nulos	DOMINGUEZ GOMEZ MARIA DE LOURDES	GOJON MEDINA FRANCISCO	MORENO ALFARO GUADALUPE	Nulos	BERLANGA CARDENAS MELISSA GUADALUPE	HERNANDEZ SERNA SAMUEL	SANTANA BARBOZA JOSE CONCEPCION	Nulos	CASTILLO GARZA KELVIN	HERNANDEZ ROCHA JUAN LEONARDO	Nulos	FLORES GARCIA REPPER FELIPE GERARDO	NAJAR RAMIREZ OMAR ALEJANDRO	Nulos		CASTILLO VILLANUEVA CARLOS GABRIEL	DE LA GARZA LUCIO PERLA RAQUEL	Nulos	BRAVO PEREZ VICTOR	GONZALEZ SALINAS CAROLINA	URIEGAS MENDOZA JOSE RAMON	Nulos
01 VICTORIA																										
02 ALTAMIRA																										
03 NUEVO LAREDO																										
04 MATAMOROS																										
05 REYNOSA																										
06 MIGUEL ALEMÁN																										
07 EL MANTE																										
08 XICOTENCATL	4411	1434	479	2708																					2708	
09 TULA					4820	439	1051	2734																	2734	
10 PADILLA								251	15149	155	1876														1876	
11 SAN FERNANDO												1538	4493	2685											2685	
12 SOTO LA MARINA															0	2855	2222								2222	
13 RIO BRAVO																										
14 VALLE HERMOSO																		2042	1939	1728					1728	
15 GONZALEZ																						1149	1037	4774	2240	2240

JUEZAS Y JUECES DE ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (6)																		
Fecha de generación: 09/06/2025 21:47:15																		
Consejo Distrital	DISTRITOS																	
	I VICTORIA			II ALTAMIRA			III NUEVO		IV MATAMOROS			V REYNOSA			VI EL			
	CEPEDA SOSA JESSICA ALICIA	RODRIGUEZ GRAJEDA JOSE ANTONIO	Nulos	LOPEZ MAYET LISSETE	SANCHEZ GUERRERO GENESIS SANDRA NEREIDA	Nulos	FLORES LOPEZ JESUS ENRIQUE	Nulos	MEJIA TERAN JUDITH	RODRIGUEZ VEGA GERARDO	Nulos	ARIAS MORENO DAVID	GOMEZ DE LA CRUZ GLORIA PALOMA	OLAN DE LA CRUZ YULEMI	Nulos	GUERRERO HERNANDEZ PEDRO ALBERTO	Nulos	TOTAL NULOS
01 VICTORIA	12482	22553	16453															16453
02 ALTAMIRA				40530	24364	26266												26266
03 NUEVO LAREDO							30442	14607										14607
04 MATAMOROS									23840	10489	13799							13799
05 REYNOSA												10218	23297	11031	18101			18101
06 MIGUEL ALEMAN												1077	1597	5101	3212			3212
07 EL MANTE																10182	5778	5778
08 XICOTENCATL																4993	4039	4039
09 TULA	755	5017	3272															3272
10 PADILLA	436	15199	1796															1796
11 SAN FERNANDO								4768	1124	2824								2824
12 SOTO LA MARINA	521	2898	1658															1658
13 RIO BRAVO												1686	2918	2927	4612			4612
14 VALLE HERMOSO								2529	1144	2036								2036
15 GONZALEZ				5205	1194	2801												2801

JUEZAS Y JUECES DE EJECUCIÓN PENAL (5)																				
Fecha de generación: 09/06/2025 21:47:19																				
Consejo Distrital	DISTRITOS																			
	I VICTORIA				II ALTAMIRA			III NUEVO	IV MATAMOROS			V REYNOSA								
	CISNEROS MARAVILLA NORBERTO	DORIA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	ESPINOZA HUERTA JESUS RUBEN	ROCHA GARCIA LUIS ALBERTO	Nulos	BADILLO PONCE ALMA PATRICIA	CONTRERAS MASCORRO GIZEL	GUARNEROS MALAGON HUMBERTO	Nulos	CARRIZALES RIVERA YAJAJIRA NOHEMI	Nulos	GASPAR GARCIA RAUL	GONZALEZ CARREON RAFAEL	VALLIN DELGADILLO MA. ISABEL	Nulos	GUZMAN CERVANTES GERARDO	SANCHEZ DEL ANGEL REYNA	VALDEZ DEL CARMEN SAMUEL	Nulos	TOTAL NULOS
01 VICTORIA	14730	4655	5154	8532	18416															18416
02 ALTAMIRA						35943	10900	17991	26361											26361
03 NUEVO LAREDO									28558	16490										16490
04 MATAMOROS											9143	11667	12227	15090						15090
05 REYNOSA															17604	16819	7348	20876		20876
06 MIGUEL ALEMAN															1197	5503	786	3493		3493
07 EL MANTE						5899	2118	2511	5478											5478
08 XICOTENCATL						4503	695	839	2995											2995
09 TULA	4805	290	368	487	3094															3094
10 PADILLA	15166	193	188	283	1601															1601
11 SAN FERNANDO										895	4293	899	2629							2629
12 SOTO LA MARINA	3082	169	164	254	1408															1408
13 RIO BRAVO															2862	3727	1310	4244		4244
14 VALLE HERMOSO										906	1771	1116	1916							1916
15 GONZALEZ						4950	685	664	2901											2901

JUEZAS Y JUECES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES (1)

Fecha de generación: 09/06/2025 21:46:34

Consejo Distrital	ESTATAL		
	GARCIA JUAREZ JOSE LUIS	REYES ZUÑIGA DALIA INES	TOTAL NULOS
01 VICTORIA	11768	20183	19825
02 ALTAMIRA	23572	40309	27416
03 NUEVO LAREDO	11732	9700	23660
04 MATAMOROS	15675	11950	20701
05 REYNOSA	21302	16930	24518
06 MIGUEL ALEMAN	1661	1506	7847
07 EL MANTE	3580	6709	5805
08 XICOTENCATL	1289	1121	6622
09 TULA	838	5103	3103
10 PADILLA	442	15336	1653
11 SAN FERNANDO	1351	4551	2814
12 SOTO LA MARINA	471	2997	1609
13 RIO BRAVO	3058	4235	4850
14 VALLE HERMOSO	1538	2048	2123
15 GONZALEZ	1115	941	7144

JUEZAS Y JUECES DE PENAL TRADICIONAL (6)

Fecha de generación: 09/06/2025 21:47:08

Consejo Distrital	DISTRITOS																		TOTAL NULOS	
	I VICTORIA			II ALTAMIRA			II NUEVO LAREDO			IV MATAMOROS			V REYNOSA			VII EL				
	ENRIQUEZ CASTILLO CESAR EMMANUEL	VILLAGOMEZ ROSALES MA. ELVA	Nulos	LOVERA ABSALON ERNESTO	PERALES SALINAS KARLA OBDULIA	Nulos	ALVAREZ HUERTA SERGIO ALEJANDRO	JAIMÉ RODRIGUEZ JOSE LUIS	RAMOS ARREOLA ROBERTO	Nulos	AGUILAR DEL VALLE MANUEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	SANDOVAL CONTRERAS MAURO FRANCISCO	Nulos	ARRATIA GARCIA AARON	DOMINGUEZ VARGAS OSCAR	Nulos	DON JUAN REYES WALTER		Nulos
01 VICTORIA	10739	22482	18128																	18128
02 ALTAMIRA				38962	25963	26223														26223
03 NUEVO LAREDO							7247	17990	0	19812										19812
04 MATAMOROS										8929	12478	0	26689							26689
05 REYNOSA														20939	21783	19922				19922
06 MIGUEL ALEMAN																				
07 EL MANTE																		10544	5387	5387
08 XICOTENCATL																				
09 TULA																				
10 PADILLA																				
11 SAN FERNANDO																				
12 SOTO LA MARINA																				
13 RIO BRAVO																				
14 VALLE HERMOSO																				
15 GONZALEZ																				

4.5. Asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección

- XC.** El artículo 104 de la Constitución Política del Estado, establece que, las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado deberán rendir la protesta a que se refiere el primer párrafo del artículo 158, de esta Constitución, previo al ejercicio de su encargo. Las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, las y los integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial, así como las Juezas y los Jueces lo harán ante el Congreso del Estado. El resto de las y los servidores públicos del Poder Judicial lo harán ante su superior jerárquico inmediato.
- XCI.** El artículo 109, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado señala que, la asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.
- XCII.** El artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local establece que, al Consejo General del IETAM le corresponde realizar los cómputos finales de los cargos a nivel estatal y regionales de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, asignar los cargos, emitir las constancias de mayoría y declarar la validez de las elecciones.
- XCIII.** artículo 415 de la Ley Electoral Local, establece que una vez que el Consejo General del IETAM realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos de manera alternada entre hombres y mujeres, iniciando por mujer, observando la paridad de género y publicará los resultados de la elección.

El Consejo General hará entrega de las Constancias de Mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva. Emitidas las declaraciones de validez y resultados de todas las elecciones, el Consejo General a través de su Presidencia los comunicará al Tribunal Electoral.

XCIV. El artículo 416 de la Ley Electoral Local, refiere que el Tribunal Electoral resolverá las impugnaciones que se hayan presentado contra los cómputos y las Constancias de Mayoría y declaración de validez a más tardar el 1 de agosto del año de la elección.

XCIV. Asimismo, el artículo 417 de la Ley Electoral Local, establece que las personas juzgadoras electas deberán tomar protesta ante el Congreso del Estado el día en que se instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda.

XCVI. Por su parte el numeral 11 de los Lineamientos de Cómputos, refiere que de conformidad a lo establecido en el artículo 415 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM, una vez que realice la sumatoria final de los resultados de las elecciones, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos de manera alternada entre hombres y mujeres, iniciando por mujer, observando la paridad de género y publicará los resultados de las elecciones.

El Consejo General del IETAM hará entrega de las Constancias de Mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva. Emitidas las declaraciones de validez y resultados de todas las elecciones, el Consejo General del IETAM, a través de su Presidencia los comunicará al Tribunal Electoral.

XCVII. Con base a los resultados de la sumatoria final realizada por el este órgano electoral, se procede a realizar la asignación de los cargos de elección popular que integran el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

4.5.1. Asignación de cargos Juezas y Jueces de Primera Instancia

Atendiendo a lo establecido en la Base Primera, punto E y segundo párrafo, inciso d) de la Convocatoria, para el caso de **Juezas y Jueces de Primera Instancia se seleccionarán 54 (cincuenta y cuatro) juezas y 54 (cincuenta y cuatro) jueces.** En la postulación, elección y **asignación** se garantizará la paridad de género **donde resulte**

procedente y el ámbito territorial de esta elección se realizará por distritos y regiones, según corresponda.

Para la asignación de los cargos, se tomará en cuenta lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado, el cual establece que, *la autoridad administrativa electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres* y 358, primer párrafo, fracción IV de la Ley Electoral Local, el cual señala que *las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía*.

Aunado a lo anterior, **la asignación de los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia**, se realizará en base a lo siguiente:

- En apego a lo dispuesto en el artículo 415, párrafo primero de la Ley Electoral Local, el cual establece que la **asignación** de cargos se realizará por **materia de especialización** entre las **candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos** de manera **alternada entre hombres y mujeres, iniciando por mujer**, observando la **paridad de género**; y
- Atendiendo el **ámbito territorial electivo**, el cual, conforme a lo establecido en el artículo 359, fracción IV de la Ley Electoral Local, se realizará por distritos y regiones, según corresponda.

4.5.1.1 Materia Civil

Número de cargos a asignar: 14

Ámbito: Distrito Judicial

Los **14 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en **materia Civil**, de conformidad a la Base I, párrafo tercero y cuarto de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distrito Judicial	Número de cargos
Distrito Judicial I Victoria	2
Distrito Judicial II Altamira	5
Distrito Judicial III Nuevo Laredo	2
Distrito Judicial IV Matamoros	2
Distrito Judicial V Reynosa	3
Total de cargos a asignar en materia Civil	14

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial I Victoria: 2 cargos

Candidaturas registradas: 5 (3 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial I Victoria, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
ACUÑA GODINEZ MITZI CITLALLI	12,678
ESPINO MATA ISIDRO JAVIER	15,696
GALVAN CRUZ RUBEN	7,992
PEÑA CARDENAS LILIANA RAQUEL	17,131
RODRIGUEZ HERNANDEZ NANCY JAZMIN	12,099

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **2 (dos) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial I Victoria**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATO	VOTACIÓN OBTENIDA
PEÑA CÁRDENAS LILIANA RAQUEL	17,131	ESPINO MATA ISIDRO JAVIER	15,696
ACUÑA GODÍNEZ MITZI CITLALLI	12,678	GALVAN CRUZ RUBEN	7,992
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NANCY JAZMÍN	12,099		

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **2 (dos) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	PEÑA CARDENAS LILIANA RAQUEL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	ESPINO MATA ISIDRO JAVIER	M

Género Femenino: 1

Género Masculino: 1

Los **2 (dos) cargos** quedaron asignados a **1 (una) Jueza y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial I Victoria**, dando cumplimiento a lo

establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción I, 392, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial II Altamira: 5 cargos

Candidaturas registradas: 11 (6 mujeres y 5 hombres)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial II Altamira, para candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
ALMAZAN BOTELLO ANABEL	26,836
BAEZ LOPEZ ADRIANA	29,532
BARRON CARMONA GILBERTO	38,357
BOCK ESPINOZA ROSA HILDA	31,207
CASTILLO INFANTE CUAUHEMOC	38,221
GUILLEN HERNANDEZ AYERIM	23,706
HERNANDEZ GONZALEZ LORENA	21,174
LARA MARTINEZ JORGE EPIGMENIO	33,956
RIVERA GARCIA FRANCISCO JESUS	0
RUIZ SALDAÑA GASTON	35,797
TREVIÑO ENRIQUEZ SILVIA GUADALUPE	26,425

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **5 (cinco) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial II Altamira**, primeramente, es

conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
BOCK ESPINOZA ROSA HILDA	31,207	BARRÓN CARMONA GILBERTO	38,357
BÁEZ LÓPEZ ADRIANA	29,532	CASTILLO INFANTE CUAUHTÉMOC	38,221
ALMAZÁN BOTELLO ANABEL	26,836	RUIZ SALDAÑA GASTÓN	35,797
TREVIÑO ENRIQUEZ SILVIA GUADALUPE	26,425	LARA MARTÍNEZ JORGE EPIGMENIO	33,956
GUILLÉN HERNÁNDEZ AYERIM	23,706	RIVERA GARCÍA FRANCISCO JESÚS	0
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LORENA	21,174		

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **5 (cinco) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial II Altamira**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	BOCK ESPINOZA ROSA HILDA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	BARRÓN CARMONA GILBERTO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	BÁEZ LÓPEZ ADRIANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	CASTILLO INFANTE CUAUHTÉMOC	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	ALMAZÁN BOTELLO ANABEL	F

Género Femenino: 3

Género Masculino: 2

Los **5 (cinco) cargos** quedaron asignados a **3 (tres) Juezas y 2 (dos) Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial II Altamira**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción I, 392, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial III Nuevo Laredo: 2 cargos

Candidaturas registradas: 5 (2 género femenino y 3 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial III Nuevo Laredo, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACION OBTENIDA
CHAVEZ CANTU MARIA DORA	8,413
GONZALEZ SALINAS IVONNE	8,881
LOPEZ ESPARZA OSCAR MANUEL	18,743
PECINA CADENA MARGARITO	8,775
SALDAÑA BADILLO ARMANDO	19,055

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **2 (dos) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
GONZALEZ SALINAS IVONNE	8,881	SALDAÑA BADILLO ARMANDO	19,055
CHAVEZ CANTU MARIA DORA	8,413	LÓPEZ ESPARZA OSCAR MANUEL	18,743
		PECINA CADENA MARGARITO	8,775

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **2 (cargos) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	GONZALEZ SALINAS IVONNE	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	SALDAÑA BADILLO ARMANDO	M

Género Femenino: 1

Género Masculino: 1

Los **2 (dos) cargos** quedaron asignados a **1 (una) Jueza y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción I, 392, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial IV Matamoros: 2 cargos

Candidaturas registradas: 5 (3 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial IV Matamoros, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
COLUNGA RESENDIZ JAVIER	14,811
HERNANDEZ QUIJANO LIZETT BETZAYRA	21,259
TRONCOSO CORDERO MARTHA LETICIA	9,963
VALENCIA MARTINEZ ANGEL	6,433
VILLASANA VELA CLAUDIA EDITH	15,208

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **2 (dos) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial IV Matamoros**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
HERNÁNDEZ QUIJANO LIZETT BETZAYRA	21,259	COLUNGA RESENDIZ JAVIER	14,811
VILLASANA VELA CLAUDIA EDITH	15,208	VALENCIA MARTÍNEZ ÁNGEL	6,433
TRONCOSO CORDERO MARTHA LETICIA	9,963		

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **2 (dos) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial IV Matamoros**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	HERNÁNDEZ QUIJANO LIZETT BETZAYRA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	COLUNGA RESENDIZ JAVIER	M

Género Femenino: 1

Género Masculino: 1

Los **2 (dos) cargos** quedaron asignadas a **1 (una) Jueza y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial IV Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción I, 392, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial V Reynosa: 3 cargos

Candidaturas registradas: 5 (2 género femenino y 3 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial V Reynosa, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
ALCALA CAMACHO DAGOBERTO	23,560
FLORES REYES ALICIA	23,660
GARZA BENAVIDES RAMIRO GERARDO	23,766
LOZANO CEJA SABINO	28,356
PEREZ COSIO PRISCILLA ZAFIRO	27,025

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial V Reynosa**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
PÉREZ COSIO PRISCILLA ZAFIRO	27,025	LOZANO CEJA SABINO	28,356
FLORES REYES ALICIA	23,660	GARZA BENAVIDES RAMIRO GERARDO	23,766
		ALCALÁ CAMACHO DAGOBERTO	23,560

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial V Reynosa**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	PÉREZ COSIO PRISCILLA ZAFIRO	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	LOZANO CEJA SABINO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	FLORES REYES ALICIA	F

Género Femenino: 2

Género Masculino: 1

Los **3 (tres) cargos** quedaron asignados a **2 (dos) Juezas y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial V Reynosa**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción I, 392, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.2. Tribunal Electrónico Familiar

Número de cargos a asignar: 1

Ámbito: Estatal

Número de candidaturas registradas: 4 (3 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos estatal para la candidatura de Juez o Jueza de Primera Instancia del Tribunal Electrónico Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
DORANTES DE LEON IVIS OTHONIEL	147,897
GOMEZ GOMEZ GRECIA KORAL	42,046
MACIP VALERA MARIA TERESA	34,325
TURRUBIATES CONDE BLANCA ESTELA	51,035

- **Ordenar las personas candidatas, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia del Tribunal Electrónico Familiar** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo tanto, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género

masculino - primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
DORANTES DE LEON IVIS OTHONIEL	147,897
TURRUBIATES CONDE BLANCA ESTELA	51,035
GÓMEZ GÓMEZ GRECIA KORAL	42,046
MACIP VALERA MARÍA TERESA	34,325

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo de Jueza o Juez del Tribunal Electrónico Familiar, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR	DORANTES DE LEON IVIS OTHONIEL	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primera Instancia para el Tribunal Electrónico Familiar**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.3 Materia Familiar

Número de cargos a asignar: 21

Ámbito: Distrito Judicial

Los **21 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en **materia Familiar**, de conformidad a la Base I, tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distrito Judicial	Número de cargos
Distrito Judicial I Victoria	3
Distrito Judicial II Altamira	7
Distrito Judicial III Nuevo Laredo	3
Distrito Judicial IV Matamoros	3
Distrito Judicial V Reynosa	5
Total de cargos a asignar en materia Familiar	21

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial I Victoria: 3 cargos

Candidaturas registradas: 9 (6 género femenino y 3 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial I Victoria, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
BAZALDUA PERALES FATIMA DEL ROSARIO	11,771

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
CORTINA DE LA FUENTE ANA ROSA	15,153
COVI MARTINEZ MARIA DE LOURDES	6,127
GAMEZ NIETO GIOVANA MARGARITA	9,608
GONZALEZ JUAREZ HUGO PEDRO	13,935
LERMA CASTAÑON PLACIDA CELIA	5,979
RAMOS GUERRERO CARLOS GREGORIO	14,077
TREJO GARCIA DIANA CECILIA	9,078
VALLEJO CEPEDA FERNANDO ALAIN	7,576

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial I Victoria**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
CORTINA DE LA FUENTE ANA ROSA	15,153	RAMOS GUERRERO CARLOS GREGORIO	14,077
BAZALDÚA PERALES FÁTIMA DEL ROSARIO	11,771	GONZÁLEZ JUÁREZ HUGO PEDRO	13,935
GÁMEZ NIETO GIOVANA MARGARITA	9,608	VALLEJO CEPEDA FERNANDO ALAIN	7,576
TREJO GARCÍA DIANA CECILIA	9,078		
COVI MARTÍNEZ MARÍA DE LOURDES	6,127		
LERMA CASTAÑON PLÁCIDA CELIA	5,979		

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial I Victoria**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	CORTINA DE LA FUENTE ANA ROSA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	RAMOS GUERRERO CARLOS GREGORIO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	BAZALDUA PERALES FÁTIMA DEL ROSARIO	F

Género Femenino: 2

Género Masculino: 1

Los **3 (tres) cargos** quedaron asignados a **2 (dos) Juezas y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial I Victoria**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial II Altamira: 7 cargos

Candidaturas registradas: 13 (5 género femenino y 8 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial II Altamira, para candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
CAPITÁN BARRIOS CLEMENTE	14,968

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
GOMEZ MORA LIDIA PATRICIA	48,753
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL ALEJANDRO	23,240
IBARRA CANUL ROXANA	47,854
LOPEZ CEBALLOS JESUS	40,377
LUNA MURILLO SARA HAYDEE	39,310
MIRELES HERRERA FERNANDO URIEL	51,295
PEREZ ANDA ANTONIA	41,714
PEREZ LUNA EVERARDO	23,076
RAMIREZ NIETO MANUEL	14,425
TERAN GONZALEZ RAUL GERARDO	22,238
TURRUBIATES MALDONADO JESUS DAVID	20,023
YAÑEZ PUENTE FERNANDA	50,953

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **7 (siete) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial II Altamira**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACION OBTENIDA
YAÑEZ PUENTE FERNANDA	50,953	MIRELES HERRERA FERNANDO URIEL	51,295
GÓMEZ MORA LIDIA PATRICIA	48,753	LÓPEZ CEBALLOS JESÚS	40,377
IBARRA CANUL ROXANA	47,854	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL ALEJANDRO	23,240
PEREZ ANDA ANTONIA	41,714	PÉREZ LUNA EVERARDO	23,076
LUNA MURILLO SARA HAYDEE	39,310	TERÁN GONZÁLEZ RAÚL GERARDO	22,238

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
		TURRUBIATES MALDONADO JESÚS DAVID	20,023
		CAPITÁN BARRIOS CLEMENTE	14,968
		RAMÍREZ NIETO MANUEL	14,425

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **7 (siete) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial II Altamira**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	YAÑEZ PUENTE FERNANDA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	MIRELES HERRERA FERNANDO URIEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	GÓMEZ MORA LIDIA PATRICIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	LÓPEZ CEBALLOS JESÚS	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	IBARRA CANUL ROXANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL ALEJANDRO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	PEREZ ANDA ANTONIA	F

Género Femenino: 4

Género Masculino: 3

Los **7 (siete) cargos** quedaron asignados a **4 (cuatro) Juezas y 3 (tres) Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial II Altamira**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción

V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial III Nuevo Laredo: 3 cargos

Candidaturas registradas: 9 (4 género femenino y 5 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial III Nuevo Laredo, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar**

NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CAUDILLO GUTIÉRREZ PEDRO	17,047
DELGADO MARTINEZ EMMA ERIKA	7,930
ESQUIVEL MARTINEZ LUCIANO FELIPE	7,301
GARCIA GARCIA ESPERANZA YOLANDA	6,609
GOMEZ MÉNDEZ ADA MAYTHE	8,686
GUZMÁN CADENA PEDRO MARIO	5,842
ORNELAS LAMAS PATRICIA VIRIDIANA	17,541
PEREZ GOMEZ CARLOS GERARDO	14,716
SERNA GARZA FRANCISCO JAVIER	7,270

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
ORNELAS LAMAS PATRICIA VIRIDIANA	17,541	CAUDILLO GUTIÉRREZ PEDRO	17,047
GÓMEZ MÉNDEZ ADA MAYTHE	8,686	PÉREZ GÓMEZ CARLOS GERARDO	14,716
DELGADO MARTÍNEZ EMMA ERIKA	7,930	ESQUIVEL MARTÍNEZ LUCIANO FELIPE	7,301
GARCÍA GARCÍA ESPERANZA YOLANDA	6,609	SERNA GARZA FRANCISCO JAVIER	7,270
		GUZMÁN CADENA PEDRO MARIO	5,842

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	ORNELAS LAMAS PATRICIA VIRIDIANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	CAUDILLO GUTIÉRREZ PEDRO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	GÓMEZ MÉNDEZ ADA MAYTHE	F

Género Femenino: 2

Género Masculino: 1

Los **3 (tres) cargos** quedaron asignados a **2 (dos) Juezas y 1 (uno) Juez de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial IV Matamoros: 3 cargos

Candidaturas registradas: 8 (4 género femenino y 4 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial IV Matamoros, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
AGUILAR GAYTAN GABRIELA	12,294
DUQUE SIERRA ISMAEL ADOLFO	13,290
GALVÁN SEGURA JOEL	13,756
GARCIA RIVAS SANDRA VIOLETA	19,211
GUEVARA PEREZ DANIEL	9,232
MEDINA MORGADO KRISTEL	12,282
MEDINA VILLANUEVA ROCIO	12,354
REYES MALDONADO JOSÉ ALFREDO	7,419

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial IV Matamoros**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
GARCÍA RIVAS SANDRA VIOLETA	19,211	GALVÁN SEGURA JOEL	13,756

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
MEDINA VILLANUEVA ROCIO	12,354	DUQUE SIERRA ISMAEL ADOLFO	13,290
AGUILAR GAYTÁN GABRIELA	12,294	GUEVARA PÉREZ DANIEL	9,232
MEDINA MORGADO KRISTEL	12,282	REYES MALDONADO JOSÉ ALFREDO	7,419

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial IV Matamoros**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	GARCÍA RIVAS SANDRA VIOLETA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	GALVÁN SEGURA JOEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	MEDINA VILLANUEVA ROCIO	F

Género Femenino: 2

Género Masculino: 1

Los **3 (tres) cargos** quedaron asignados a **2 (dos) Juezas y 1 (uno) Juez de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial IV Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial V Reynosa: 5 cargos

Candidaturas registradas: 12 (8 género femenino y 4 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial V Reynosa, para las candidaturas de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
DEL ANGEL CRUZ ALCIRA	26,049
ESCAMILLA VILLEGAS RAUL	11,652
GALLEGOS CHIRINOS LUIS EDUARDO	23,489
GARCIA APARICIO NORMA	22,087
JARAMILLO ARAIZA ALFREDO ISRAEL	14,854
MARTINEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	15,879
MORALES BARRON SANDRA ILIANA	16,669
REYES HERNANDEZ ELIZABETH	13,629
SANTANA VASQUEZ PERLA BERENICE	18,803
TORRES GALLEGOS CLAUDIA VIRGINIA	10,258
UREÑO CANO ESTEFANIA	17,769
VARGAS DUEÑAS VICTOR ALFONSO	13,202

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **5 (cinco) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial V Reynosa**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
DEL ÁNGEL CRUZ ALCIRA	26,049	GALLEGOS CHIRINOS LUIS EDUARDO	23,489
GARCÍA APARICIO NORMA	22,087	JARAMILLO ARAIZA ALFREDO ISRAEL	14,854

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
SANTANA VÁSQUEZ PERLA BERENICE	18,803	VARGAS DUEÑAS VÍCTOR ALFONSO	13,202
UREÑO CANO ESTEFANÍA	17,769	ESCAMILLA VILLEGAS RAÚL	11,652
MORALES BARRÓN SANDRA ILIANA	16,669		
MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA GUADALUPE	15,879		
REYES HERNÁNDEZ ELIZABETH	13,629		
TORRES GALLEGOS CLAUDIA VIRGINIA	10,258		

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **5 (cinco) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial V Reynosa**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DEL ANGEL CRUZ ALCIRA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	GALLEGOS CHIRINOS LUIS EDUARDO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	GARCÍA APARICIO NORMA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	JARAMILLO ARAIZA ALFREDO ISRAEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	SANTANA VÁSQUEZ PERLA BERENICE	F

Género Femenino: 3

Género Masculino: 2

Los **5 (cinco) cargos** quedaron asignados a **3 (tres) Juezas y 2 (dos) Jueces de Primera Instancia en materia Familiar en el Distrito Judicial V Reynosa**, dando

cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.4. Mixtos Civil y Familiar

Número de cargos a asignar: 4

Ámbito: Distrito Judicial

Los **4 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia **Mixtos Civil y Familiar**, de conformidad a la Base I de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distrito Judicial	Número de cargos
Distrito Judicial VI Miguel Alemán	1
Distrito Judicial VII El Mante	2
Distrito Judicial XIII Río Bravo	1
Total de cargos a asignar Mixtos Civil y Familiar	4

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Mixtos, Civil y Familiar**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial VI Miguel Alemán: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 4 (3 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito VI Miguel Alemán, para el cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
LOPEZ CRUZ CINTHYA YAZMIN	685
PADILLA SOLÍS RUBÉN	5,507
ROSALES VALENZUELA MARTHA ELBA	950
VALADEZ BARREDA ROSA OFELIA	633

- **Ordenar las personas candidatas, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
PADILLA SOLÍS RUBÉN	5,507
ROSALES VALENZUELA MARTHA ELBA	950
LÓPEZ CRUZ CINTHYA YAZMIN	685
VALADEZ BARREDA ROSA OFELIA	633

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VI Miguel Alemán**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES	PADILLA SOLÍS RUBÉN	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Mixtos, Civiles y Familiares en el Distrito Judicial VI Miguel Alemán**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial VII El Mante: 2 cargos

Candidaturas registradas: 5 (1 género femenino y 4 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial VII El Mante, para las candidaturas de Jueza y Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
AYALA VILLANUEVA LEONEL ANGEL	6,148
BONILLA MOLINA YARITZA ADZIRY	3,525
GONZALEZ IZAGUIRRE JESUS EDUARDO	1,913
REYES GARCIA CRISTIAN	5,591
RUBIO RODRIGUEZ ALAN FERNANDO	3,482

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **2 (dos) cargos de Jueza y Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII El Mante**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

GÉNERO FEMENINO	VOTACIÓN OBTENIDA	GÉNERO MASCULINO	VOTACIÓN OBTENIDA
BONILLA MOLINA YARITZA ADZIRY	3,525	AYALA VILLANUEVA LEONEL ANGEL	6,148
		REYES GARCÍA CRISTIAN	5,591
		RUBIO RODRÍGUEZ ALAN FERNANDO	3,482
		GONZÁLEZ IZAGUIRRE JESÚS EDUARDO	1,913

- **Asignación de cargos**

Realizado lo anterior, los cargos **2 (dos) cargos de Jueza y Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar en el Distrito Judicial VII El Mante**, quedan asignados de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES	BONILLA MOLINA YARITZA ADZIRY	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES	AYALA VILLANUEVA LEONEL ANGEL	M

Género Femenino: 1

Género Masculino: 1

Los **2 (dos)** cargos quedaron asignados a **1 (una) Jueza y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Mixtos, Civiles y Familiares en el Distrito Judicial VII El Mante**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en

la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial XIII Río Bravo: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 1 género femenino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial XIII Río Bravo, para la candidatura de Jueza de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
HERNANDEZ QUINTERO PERLA PATRICIA	6,772

- **Asignación del cargo**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza de Primera Instancia en materia Mixtos Civil y Familiar del Distrito Judicial XIII Río Bravo**, al tratarse de un **solo cargo a asignar y 1 candidatura registrada (género femenino) y la candidata obtuvo votación**, a ella se asigna el cargo:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES	HERNANDEZ QUINTERO PERLA PATRICIA	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primeria Instancia en materia Mixtos, Civiles y Familiares en el Distrito Judicial XIII Río Bravo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415,

primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.5 Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional

Número de cargos a asignar: 7

Ámbito: Distrito Judicial

Los **7 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia **Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**, de conformidad a la Base I, párrafos tercero y cuarto de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distrito Judicial	Número de cargos
Distrito Judicial VIII Xicoténcatl	1
Distrito Judicial IX Tula	1
Distrito Judicial X Padilla	1
Distrito Judicial XI San Fernando	1
Distrito Judicial XII Soto la Marina	1
Distrito Judicial XIV Valle Hermoso	1
Distrito Judicial XV González	1
Total de cargos a asignar Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional	7

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial VIII Xicoténcatl: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 3 género femenino

- **Sumatoria final de votos del Distrito VIII Xicoténcatl, para las candidaturas de Juezas de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
ALVARADO SANTILLANA GUADALUPE DEL ROSARIO	4,411
ARTOLOZAGA VITE GOLDA INDIRA	1,434
RUIZ LANDIN NORA HILDA	479

- **Ordenar las personas candidatas, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito VIII Xicoténcatl** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, en este caso específico corresponderá al género femenino al ser las 3 candidatas de este género - primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
ALVARADO SANTILLANA GUADALUPE DEL ROSARIO	4,411
ARTOLOZAGA VITE GOLDA INDIRA	1,434
RUIZ LANDIN NORA HILDA	479

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno)** de **Jueza de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito VIII Xicotécatl**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTOS, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	ALVARADO SANTILLANA GUADALUPE DEL ROSARIO	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial VIII Xicotécatl**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial IX Tula: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial IX Tula, para las candidaturas de Juezas o Jueces de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
DOMINGUEZ GOMEZ MARIA DE LOURDES	4,820
GOJON MEDINA FRANCISCO	439
MORENO ALFARO GUADALUPE	1,051

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial IX Tula** - en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
DOMINGUEZ GOMEZ MARIA DE LOURDES	4,820
MORENO ALFARO GUADALUPE	1,051
GOJON MEDINA FRANCISCO	439

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial IX Tula**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	DOMINGUEZ GOMEZ MARIA DE LOURDES	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primeria Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial IX Tula**, dando

cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial X Padilla: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial X Padilla, para las candidaturas de Juezas o Jueces de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACION OBTENIDA
BERLANGA CARDENAS MELISSA GUADALUPE	251
HERNANDEZ SERNA SAMUEL	15,149
SANTANA BARBOZA JOSE CONCEPCION	155

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial X Padilla** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
HERNÁNDEZ SERNA SAMUEL	15,149

BERLANGA CARDENAS MELISSA GUADALUPE	251
SANTANA BARBOZA JOSÉ CONCEPCIÓN	155

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial X Padilla**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	HERNÁNDEZ SERNA SAMUEL	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial X Padilla**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial XI San Fernando: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 2 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial XI San Fernando, para las candidaturas de Jueces de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CASTILLO GARZA KELVIN	1,538
HERNANDEZ ROCHA JUAN LEONARDO	4,493

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XI San Fernando** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, en este caso específico corresponderá al género masculino al ser las 2 candidaturas registradas de este género- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
HERNANDEZ ROCHA JUAN LEONARDO	4,493
CASTILLO GARZA KELVIN	1,538

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XI San Fernando**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	HERNANDEZ ROCHA JUAN LEONARDO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial XI San Fernando**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial XII Soto la Marina: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 1 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial XII Soto la Marina, para las candidaturas de Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
NAJAR RAMIREZ OMAR ALEJANDRO	2,855

- **Asignación del cargo**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XII Soto la Marina**, al tratarse de **un (1) solo cargo a asignar y 1 (una) candidatura registrada (género masculino) y el candidato obtuvo votación**, a él se asigna el cargo:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	NAJAR RAMIREZ OMAR ALEJANDRO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial XII Soto la Marina**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial XIV Valle Hermoso: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 2 (1 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial XIV Valle Hermoso, para las candidaturas de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CASTILLO VILLANUEVA CARLOS GABRIEL	2,042
DE LA GARZA LUCIO PERLA RAQUEL	1,939

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XIV Valle Hermoso** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CASTILLO VILLANUEVA CARLOS GABRIEL	2,042
DE LA GARZA LUCIO PERLA RAQUEL	1,939

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XIV Valle Hermoso**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	CASTILLO VILLANUEVA CARLOS GABRIEL	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial XIV Valle Hermoso**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial XV González: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial XV González, para las candidaturas de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
BRAVO PEREZ VICTOR	1,149
GONZALEZ SALINAS CAROLINA	1,037
URIEGAS MENDOZA JOSE RAMON	4,774

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XV González** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
URIEGAS MENDOZA JOSÉ RAMON	4,774
BRAVO PEREZ VÍCTOR	1,149
GONZALEZ SALINAS CAROLINA	1,037

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional del Distrito Judicial XV González**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	URIEGAS MENDOZA JOSÉ RAMON	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Mixtos Civil, Familiar y Penal Tradicional en el Distrito Judicial XV González**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.6 Laboral

Número de cargos a asignar: 8

Ámbito: Regiones Judiciales

Los **8 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia **Laboral**, de conformidad a la Base I de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Regiones Judiciales:

Región Judicial	Número de cargos
Primera Región Judicial, con cabecera en Victoria (Distritos Judiciales I, IX, X y XII)	1
Segunda Región Judicial, con cabecera en El Mante (Distritos Judiciales VII, VIII y XV)	1

Región Judicial	Número de cargos
Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros (Distritos Judiciales IV, XI y XIV)	1
Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo (Distrito Judicial III)	1
Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa (Distritos Judiciales V, VI, y XIII)	2
Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira (Distrito Judicial II)	2
Total de cargos a asignar en materia Laboral	8

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Laboral**, conforme a lo siguiente:

Primera Región Judicial con cabecera en Victoria: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria, para las candidaturas el cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CONTRERAS ALCOECER JULIO ANTONIO	11,715
MARTINEZ BALDERAS TRANQUILINA	10,452
TOVAR NUÑEZ LUIS ALBERTO	36,772

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
TOVAR NÚÑEZ LUIS ALBERTO	36,772
CONTRERAS ALCOECER JULIO ANTONIO	11,715
MARTINEZ BALDERAS TRANQUILINA	10,452

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	TOVAR NÚÑEZ LUIS ALBERTO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno) quedo** asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Laboral en la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415,

primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 4 (3 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante, de las candidaturas para el cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
IBARRA MONTOYA VERÓNICA	2,576
MALDONADO SALAZAR ADRIANA	2,132
MORALES ICAZA GRECIA IVONNE	10,284
RODRIGUEZ CHAVEZ MARTIN	1,486

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
MORALES ICAZA GRECIA IVONNE	10,284
IBARRA MONTOYA VERONICA	2,576
MALDONADO SALAZAR ADRIANA	2,132
RODRIGUEZ CHAVEZ MARTIN	1,486

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	MORALES ICAZA GRECIA IVONNE	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno) quedo** asignado a **1 (una) Jueza de Primeria Instancia en materia Laboral en la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 2 género masculino

- **Sumatoria final de votos de la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros, de las candidaturas para el cargo de Juez de Primera Instancia en materia Laboral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACION OBTENIDA
RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	22,660
ZAPATA GARCIA DANIEL ALEJANDRO	20,702

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, en este caso, al tratarse las dos candidaturas registradas del género masculino, a este género corresponderá la asignación- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	22,660
ZAPATA GARCIA DANIEL ALEJANDRO	20,702

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno) quedo** asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Laboral en la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción

V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo: 1 cargo

Número de candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo, para el cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral**

NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CAMPBELL DELGADO GERARDO	19,557
SALAZAR FLORES MA. ELENA	12,723
SALINAS ZARAGOZA ANGEL PABLO	4,559

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo** - *en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino*- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CAMPBELL DELGADO GERARDO	19,557
SALAZAR FLORES MA. ELENA	12,723
SALINAS ZARAGOZA ANGEL PABLO	4,559

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **1 (uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Laboral de la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	CAMPBELL DELGADO GERARDO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno) quedo** asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Laboral en la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa: 2 cargos

Número de candidaturas registradas: 4 género masculino

- **Sumatoria final de votos de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa, para las candidaturas al cargo de Jueces de Primera Instancia en materia Laboral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ANAYA FERNÁNDEZ JUAN JESUS	29,108
DE LA GARZA VIELMA ALEXANDRO	33,476
ORTIZ REYES CARLOS ALBERTO	15,673
TERÁN MARTINEZ JESUS	29,342

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

- primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

Para proceder a la asignación de los **2 (dos) cargos de Jueces de Primera Instancia en materia Laboral de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa**, -en este caso las cuatro candidaturas registradas corresponden al género masculino, por lo tanto, a este género corresponderá la asignación- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
DE LA GARZA VIELMA ALEXANDRO	33,476
TERÁN MARTINEZ JESUS	29,342
ANAYA FERNÁNDEZ JUAN JESUS	29,108
ORTIZ REYES CARLOS ALBERTO	15,673

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **2 (cargos) de Jueces de Primera Instancia en materia Laboral de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	DE LA GARZA VIELMA ALEXANDRO	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	TERÁN MARTINEZ JESUS	M

Género Masculino: 2

Los **2 (dos) cargos quedaron** asignados a **2 (dos) Jueces de Primera Instancia en materia Laboral en la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política

del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira: 2 cargos

Candidaturas registradas: 4 (2 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, para las candidaturas al cargo de Jueza y Juez de Primera Instancia en materia Laboral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
HERNANDEZ RODRIGUEZ HUMBERTO	48,262
MALDONADO LOPEZ JULIO	22,457
OLEA ORDINOLA SONIA	18,911
SZYMANSKI LOPEZ ROCIO ISABEL	48,101

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **2 (dos) cargos de Jueza y Juez de Primera Instancia en materia Laboral en la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
SZYMANSKI LOPEZ ROCIO ISABEL	48,101	HERNANDEZ RODRIGUEZ HUMBERTO	48,262
OLEA ORDINOLA SONIA	18,911	MALDONADO LOPEZ JULIO	22,457

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **2 (cargos) de Jueces de Primera Instancia en materia Laboral de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	SZYMANSKI LOPEZ ROCIO ISABEL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	HERNANDEZ RODRIGUEZ HUMBERTO	M

Género Femenino: 1

Género Masculino: 1

Los **2 (dos) cargos quedaron** asignados a **1 (una) Jueza y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Laboral en la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.7. Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral

Número de cargos a asignar: 35

Ámbito: Regiones Judiciales

Los **35 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia del **Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**, de conformidad a la Base I, párrafos tercero y

cuarto de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Regiones Judiciales:

Región Judicial	Número de cargos
Primera Región Judicial, con cabecera en Victoria (Distritos Judiciales I, IX, X y XII)	10
Segunda Región Judicial, con cabecera en El Mante (Distritos Judiciales VII, VIII y XV)	3
Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros (Distritos Judiciales IV, XI y XIV)	5
Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo (Distrito Judicial III)	3
Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa (Distritos Judiciales V, VI, y XIII)	8
Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira (Distrito Judicial II)	6
Total de cargos a asignar en materia Laboral	35

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**, conforme a lo siguiente:

Primera Región Judicial con cabecera en Victoria: 10 cargos

Candidaturas registradas: 20 (10 género femenino y 10 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria, para las candidaturas al cargo de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
BERNAL CASTILLO MA. GUADALUPE	47,438
CARDENAS ACUÑA GABRIEL	12,769
ESPINOZA CAMACHO SANTIAGO	43,142
GAMEZ ALVARADO EDGAR OSVALDO	9,576
GARCIA AGUILAR KATHERIN KRISSTHELL	12,489
GARRIDO MARTINEZ MARIBEL	40,178
HARO MORALES JUAN ARTEMIO	40,427
LUNA NARVAEZ ANA KAREN	13,248
MEDINA MARTINEZ FRANCISCO	12,097
MONTES BELTRAN ALICIA	44,211
NAVARRO PEREZ MARIA BERTHA ALICIA	13,729
NOGALES BAUTISTA LEONARDO	41,269
PEREZ CHAPA MONICA ILIANA	40,802
RODRIGUEZ SALINAS MARTHA PATRICIA	13,729
RODULFO ARCEA ROSA MARIA	9,519
SIFUENTES SALAZAR JAIME ALBERTO	42,037
VALERO SALAZAR RAMON	8,842
VARGAS GUERRERO EDWIN	11,483
VILLALOBOS GONZALEZ CARLOS FAVIAN	42,988
ZUÑIGA CORONADO YADIRA ELODIA	46,951

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **10 (diez) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
BERNAL CASTILLO MA. GUADALUPE	47,438	ESPINOZA CAMACHO SANTIAGO	43,142
ZÚÑIGA CORONADO YADIRA ELODIA	46,951	VILLALOBOS GONZÁLEZ CARLOS FAVIÁN	42,988
MONTES BELTRÁN ALICIA	44,211	SIFUENTES SALAZAR JAIME ALBERTO	42,037
PÉREZ CHAPA MÓNICA ILIANA	40,802	NOGALES BAUTISTA LEONARDO	41,269
GARRIDO MARTÍNEZ MARIBEL	40,178	HARO NORALES JUAN ARTEMIO	40,427
NAVARRO PÉREZ MARÍA BERTHA ALICIA	13,729	CÁRDENAS ACUÑA GABRIEL	12,769
RODRÍGUEZ SALINAS MARTHA PATRICIA	13,729	MEDINA MARTÍNEZ FRANCISCO	12,097
LUNA NARVAEZ ANA KAREN	13,248	VARGAS GUERRERO EDWIN	11,483
GARCÍA AGUILAR KATHERIN KRISSTHELL	12,489	GÁMEZ ALVARADO EDGAR OSVALDO	9,576
RODULFO ARCEA ROSA MARÍA	9,519	VALERO SALAZAR RAMÓN	8,842

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **10 (diez) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Primera Región Judicial con cabecera en Victoria**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	BERNAL CASTILLO MA. GUADALUPE	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	ESPINOZA CAMACHO SANTIAGO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	ZÚÑIGA CORONADO YADIRA ELODIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	VILLALOBOS GONZÁLEZ CARLOS FAVIÁN	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	MONTES BELTRÁN ALICIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	SIFUENTES SALAZAR JAIME ALBERTO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	PEREZ CHAPA MONICA ILIANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	NOGALES BAUTISTA LEONARDO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	GARRIDO MARTÍNEZ MARIBEL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	HARO MORALES JUAN ARTEMIO	M

Género Femenino: 5

Género Masculino: 5

Los **10 (diez)** cargos quedaron asignados a **5 (cinco)** Juezas y **5 (cinco)** Jueces de **Primería Instancia** en materia de **Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral** en la **Primera Región Judicial con cabecera en Victoria**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo,

fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante: 3 cargos

Candidaturas registradas: 4 (3 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante, para las candidaturas al cargo de Juezas y de Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ENRIQUEZ MARTINEZ ANA VICTORIA	14,630
MORENO RAMIREZ MARIA ELENA	13,421
SANCHEZ WONG ELISEO	15,494
TREJO TORRES KARLA KARINA	14,831

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
TREJO TORRES KARLA KARINA	14,831	SANCHEZ WONG ELISEO	15,494
ENRIQUEZ MARTINEZ ANA VICTORIA	14,630		
MORENO RAMIREZ MARIA ELENA	13,421		

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **3 (tres) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	TREJO TORRES KARLA KARINA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	SANCHEZ WONG ELISEO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	ENRIQUEZ MARTINEZ ANA VICTORIA	F

Género Femenino: 2

Género Masculino: 1

Los **3 (tres) cargos quedaron** asignados a **2 (dos) Juezas y 1 (un) Juez de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Segunda Región Judicial con cabecera en El Mante**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros: 5 cargos

Candidaturas registradas: 10 (2 género femenino y 8 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros, para las candidaturas al cargo de Juezas y de Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
BALTAZAR CALDERON ARTURO	24,744
BRAVO LOPEZ ZADI ROMAN	15,858
CAPITANACHI DOMINGUEZ ELSA	18,410
GARCIA DE LEON NADIA RAQUEL	25,709
GUTIERREZ GARZA ALFONSO	13,846
HERNANDEZ CORTINA CHRISTIAN OSIRIS	14,099
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO FEDERICO	19,014
RANGEL BEAS JOSE LUIS	18,064
SEGURA RIVERA OSCAR IVAN	26,002
VALLES MORALES JUAN ANTONIO	31,308

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **5 (cinco) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
GARCIA DE LEON NADIA RAQUEL	25,709	VALLES MORALES JUAN ANTONIO	31,308
CAPITANACHI DOMINGUEZ ELSA	18,410	SEGURA RIVERA OSCAR IVÁN	26,002
		BALTAZAR CALDERÓN ARTURO	24,744
		HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO FEDERICO	19,014
		RANGEL BEAS JOSÉ LUIS	18,064
		BRAVO LÓPEZ ZADI ROMÁN	15,858
		HERNÁNDEZ CORTINA CHRISTIAN OSIRIS	14,099
		GUTIÉRREZ GARZA ALFONSO	13,846

En este caso específico, al ser **5 cargos a asignar**, quedaran asignadas **3 candidaturas del género masculino y 2 del género femenino**, esto en virtud de que la alternancia ya no se puede aplicar en la quinta asignación -conforme a la alternancia esta asignación correspondería al género femenino-, al ya no tener candidaturas del género femenino para asignar, tal y como se muestra en la tabla anterior.

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **5 (cinco) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	GARCIA DE LEON NADIA RAQUEL	F

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	VALLES MORALES JUAN ANTONIO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	CAPITANACHI DOMINGUEZ ELSA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	SEGURA RIVERA OSCAR IVÁN	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	BALTAZAR CALDERÓN ARTURO	M

Género Femenino: 2

Género Masculino: 3

Los **5 (cinco)** cargos quedaron asignados a **2 (dos) Juezas y 3 (tres) Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo: 3 cargos

Candidaturas registradas: 7 (1 género femenino y 6 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo, para las candidaturas al cargo de Juezas y de Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ANAYA HERNANDEZ EDUARDO	11,282
CERVANTES GALVAN AZUCENA MARISOL	9,156
LOPEZ JUAREZ NICOLAS	21,733
LUNA VALENCIA RAFAEL CALIXTO	9,441
SERVIN PARRA JOSE PAZ	16,276
TOBIAS BAZAN JOSE LUIS	7,418
TOBIAS MATA LUIS EDUARDO	19,976

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **3 (tres) cargos de Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
CERVANTES GALVAN AZUCENA MARISOL	9,156	LÓPEZ JUÁREZ NICOLÁS	21,733
		TOBÍAS MATA LUIS EDUARDO	19,976
		SERVÍN PARRA JOSÉ PAZ	16,276
		ANAYA HERNÁNDEZ EDUARDO	11,282
		LUNA VALENCIA RAFAEL CALIXTO	9,441
		TOBÍAS BAZÁN JOSÉ LUIS	7,418

En este caso específico, al ser **3 (tres) cargos a asignar**, quedaran asignadas **2 candidaturas del género masculino y 1 del género femenino**, esto en virtud de que la alternancia ya no se puede aplicar en la tercera asignación -que conforme a la alternancia correspondería al género femenino-, al ya no tener candidaturas del género femenino para asignar, tal y como se muestra en la tabla anterior.

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **3 (tres) cargos de Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	CERVANTES GALVAN AZUCENA MARISOL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	LÓPEZ JUÁREZ NICOLÁS	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	TOBÍAS MATA LUIS EDUARDO	M

Género Femenino: 1

Género Masculino: 2

Los **3 (tres) cargos quedaron asignados a 1 (una) Jueza y 2 (dos) Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa: 8 cargos

Candidaturas registradas: 14 (6 género femenino y 8 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa, para las candidaturas al cargo de Juezas y de Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ARREDONDO SAENZ RUBEN	41,198
AVALOS REYES VERONICA PATRICIA	23,766
BARRIOS MORENO GEOVANNI FRANCESCO	21,988
CARRANZA GOMEZ ALMA LETICIA	29,812
DE LUNA CASADOS ARIEL	31,802
GAMEZ REY CLAUDIA OLIMPIA	33,290
GARZA DEL TORO EDNA KARINA	31,745
GONZALEZ VELAZQUEZ GABRIEL	24,172
HAM CORTES JUAN MANUEL	33,206
LOPEZ CAZARES JUAN VICENTE	34,898
MIRELES ARRIAGA JOSE CRISTOBAL	24,481
RAMIREZ ACOSTA ROSA	32,954
ROCHA SANCHEZ ALDO RENE	35,899
VACA REYES JENNIFER ISABEL	0

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **8 (ocho) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
GÁMEZ REY CLAUDIA OLIMPIA	33,290	ARREDONDO SAENZ RUBÉN	41,198
RAMÍREZ ACOSTA ROSA	32,954	ROCHA SÁNCHEZ ALDO RENÉ	35,899
GARZA DEL TORO EDNA KARINA	31,745	LÓPEZ CAZARES JUAN VICENTE	34,898
CARRANZA GÓMEZ ALMA LETICIA	29,812	HAM CORTES JUAN MANUEL	33,206
ÁVALOS REYES VERÓNICA PATRICIA	23,766	DE LUNA CASADOS ARIEL	31,802
VACA REYES JENNIFER ISABEL	0	MIRELES ARRIAGA JOSÉ CRISTOBAL	24,481
		GONZÁLEZ VELÁZQUEZ GABRIEL	24,172
		BARRIOS MORENO GEOVANNI FRANCESCO	21,988

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **8 (ocho) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	GÁMEZ REY CLAUDIA OLIMPIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	ARREDONDO SAENZ RUBÉN	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	RAMÍREZ ACOSTA ROSA	F

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	ROCHA SANCHEZ ALDO RENÉ	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	GARZA DEL TORO EDNA KARINA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	LÓPEZ CAZARES JUAN VICENTE	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	CARRANZA GÓMEZ ALMA LETICIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	HAM CORTES JUAN MANUEL	M

Género Femenino: 4

Género Masculino: 4

Los **8 (ocho)** cargos **quedaron** asignados a **4 (cuatro) Juezas y 4 (cuatro) Jueces de Primería Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Quinta Región Judicial con cabecera en Reynosa**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira: 6 cargos

Candidaturas registradas: 13 (4 género femenino y 9 género masculino)

- **Sumatoria final de votos de la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira, para las candidaturas registradas a los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ACUÑA REYES JOSE DE JESUS	19,577

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ARJONA MORENO SERGIO ARTURO	36,626
CORDOVA GODINEZ JOSE ARTURO	20,791
DE LA GARZA HERNANDEZ WALTER	21,088
LEE LUNA LUZ DEL CARMEN	17,190
MONTEMAYOR RODRIGUEZ YURIDIA MARIA	12,447
MORA GONZALEZ MARIA CIRIA	44,899
MORENO MURILLO JONATHAN GABRIEL	35,612
ORDÓÑEZ GONZALEZ JOSE A.	44,617
REYES HERNANDEZ VICTOR FERNANDO	36,383
RUIZ TREJO DIANA ISELA	44,703
SALAZAR ORTA MARIO ASSIR	15,350
SOLIS DE LEON MARCO ANTONIO	21,841

- **Ordenar las personas candidatas por género, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación de los **6 (seis) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira**, primeramente, es conveniente separar las personas candidatas por género y ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
MORA GONZÁLEZ MARÍA CIRIA	44,899	ORDÓÑEZ GONZÁLEZ JOSE A.	44,617
RUIZ TREJO DIANA ISELA	44,703	ARJONA MORENO SERGIO ARTURO	36,626
LEE LUNA LUZ DEL CARMEN	17,190	REYES HERNÁNDEZ VICTOR FERNANDO	36,383

CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA	CANDIDATOS	VOTACIÓN OBTENIDA
MONTEMAYOR RODRÍGUEZ YURIDIA MARÍA	12,447	MORENO MURILLO JONATHAN GABRIEL	35,612
		SOLÍS DE LEÓN MARCO ANTONIO	21,841
		DE LA GARZA HERNÁNDEZ WALTER	21,088
		CÓRDOVA GODÍNEZ JOSÉ ARTURO	20,791
		ACUÑA REYES JOSÉ DE JESÚS	19,577
		SALAZAR ORTA MARIO ASSIR	15,350

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, los **6 (seis) cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	MORA GONZÁLEZ MARÍA CIRIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	ORDOÑEZ GONZÁLEZ JOSE A.	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	RUÍZ TREJO DIANA ISELA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	ARJONA MORENO SERGIO ARTURO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	LEE LUNA LUZ DEL CARMEN	F

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL	REYES HERNÁNDEZ VICTOR FERNANDO	M

Género Femenino: 3

Género Masculino: 3

Los **6 (seis)** cargos quedaron asignados a **3 (tres) Juezas y 3 (tres) Jueces de Primera Instancia en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sexta Región Judicial con cabecera en Altamira,**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

4.5.1.8. Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes

Número de cargos a asignar: 6

Ámbito: Distritos Judiciales

Los **6 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia del **Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**, de conformidad a la Base I. párrafos tercero y cuarto de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distritos Judiciales	Número de cargos
Distrito Judicial I Victoria	1
Distrito Judicial II Altamira	1

Distritos Judiciales	Número de cargos
Distrito Judicial III Nuevo Laredo	1
Distrito Judicial IV Matamoros	1
Distrito Judicial V Reynosa	1
Distrito Judicial VI El Mante	1
Total de cargos a asignar en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes	6

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia del Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial I Victoria: 1 cargo

Candidaturas registradas: 2 (1 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial I Victoria, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CEPEDA SOSA JESSICA ALICIA	14,194
RODRIGUEZ GRAJEDA JOSE ANTONIO	45,667

- **Ordenar las personas candidatas, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial I Victoria** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
RODRIGUEZ GRAJEDA JOSE ANTONIO	45,667
CEPEDA SOSA JESSICA ALICIA	14,194

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial I Victoria**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA PENAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	RODRIGUEZ GRAJEDA JOSE ANTONIO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial I Victoria**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo

con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial II Altamira: 1 cargo

Candidaturas registradas: 2 género femenino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial II Altamira, para las candidaturas registradas al cargo de Juezas de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
LOPEZ MAYET LISSETE	45,735
SANCHEZ GUERRERO GENESIS SANDRA NEREIDA	25,558

- **Ordenar las personas candidatas, de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del **cargo (uno) de Jueza de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial II Altamira**, *-en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos y al tratarse las dos candidaturas registradas del género femenino, a este género corresponderá la asignación-* primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
LOPEZ MAYET LISSETE	45,735
SANCHEZ GUERRERO GENESIS SANDRA NEREIDA	25,558

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial II Altamira**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA PENAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	LOPEZ MAYET LISSETE	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial II Altamira**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial III Nuevo Laredo: 1 cargo

Candidaturas registradas: 1 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial III Nuevo Laredo, para las candidaturas registradas al cargo de Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**

PERSONA CANDIDATA	VOTACION OBTENIDA
FLORES LOPEZ JESUS ENRIQUE	30,442

- **Asignación del cargo**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**; en este Distrito Judicial, al tratarse de **un (1) solo cargo a asignar y 1 (una) candidatura registrada (género masculino) y el candidato obtuvo votación**, a él se asigna el cargo:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA PENAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	FLORES LOPEZ JESUS ENRIQUE	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial IV Matamoros: 1 cargo

Candidaturas registradas: 2 (1 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial IV Matamoros, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**

NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
MEJIA TERAN JUDITH	31,137
RODRIGUEZ VEGA GERARDO	12,757

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial IV Matamoros** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
MEJIA TERAN JUDITH	31,137
RODRIGUEZ VEGA GERARDO	12,757

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial IV Matamoros**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA PENAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	MEJIA TERAN JUDITH	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial IV Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial V Reynosa: 1 cargo

Candidaturas registradas: 3 (2 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial V Reynosa, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ARIAS MORENO DAVID	12,981
GOMEZ DE LA CRUZ GLORIA PALOMA	27,812
OLAN DE LA CRUZ YULEMI	19,059

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial V Reynosa** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
GOMEZ DE LA CRUZ GLORIA PALOMA	27,812
OLAN DE LA CRUZ YULEMI	19,059
ARIAS MORENO DAVID	12,981

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno)** de **Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial V Reynosa**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA PENAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	GOMEZ DE LA CRUZ GLORIA PALOMA	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial V Reynosa**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial VI El Mante: 1 cargo

Candidaturas registradas: 1 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial VI El Mante, para las candidaturas registradas al cargo de Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes**

NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
GUERRERO HERNANDEZ PEDRO ALBERTO	15,175

- **Asignación del cargo**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial VI El Mante;** en este Distrito Judicial, al tratarse de **un (1) solo cargo a asignar y 1 (una) candidatura registrada (género masculino) y el candidato obtuvo votación,** a él se asigna el cargo:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	SISTEMA PENAL DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	GUERRERO HERNANDEZ PEDRO ALBERTO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia de Sistema Penal de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Judicial VI El Mante,** dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

4.5.1.9. Ejecución Penal

Número de cargos a asignar: 5

Ámbito: Distritos Judiciales

Los **5 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de **Ejecución penal**, de conformidad a la Base I de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distritos Judiciales	Número de cargos
Distrito Judicial I Victoria	1
Distrito Judicial II Altamira	1
Distrito Judicial III Nuevo Laredo	1
Distrito Judicial IV Matamoros	1
Distrito Judicial V Reynosa	1
Total de cargos a asignar en materia de Ejecución Penal	5

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial I Victoria: 1 cargo

Candidaturas registradas: 4 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial I Victoria, para las candidaturas registradas al cargo de Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CISNEROS MARAVILLA NORBERTO	37,783
DORIA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	5,307
ESPINOZA HUERTA JESUS RUBEN	5,874
ROCHA GARCIA LUIS ALBERTO	9,556

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial I Victoria** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, y al tratarse las cuatro candidaturas registradas del género masculino, a este género corresponderá la asignación- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
CISNEROS MARAVILLA NORBERTO	37,783
ROCHA GARCÍA LUIS ALBERTO	9,556
ESPINOZA HUERTA JESÚS RUBÉN	5,874
DORIA RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	5,307

- **Asignación de los cargos**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial I Victoria**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	CISNEROS MARAVILLA NORBERTO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial I Victoria**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial II Altamira: 1 cargo

Candidaturas registradas: 3 (2 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial II Altamira, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
BADILLO PONCE ALMA PATRICIA	51,295
CONTRERAS MASCORRO GIZEL	14,398
GUARNEROS MALAGON HUMBERTO	22,005

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial II Altamira -en este caso, la**

alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
BADILLO PONCE ALMA PATRICIA	51,295
GUARNEROS MALAGON HUMBERTO	22,005
CONTRERAS MASCORRO GIZEL	14,398

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial II Altamira**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	BADILLO PONCE ALMA PATRICIA	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial II Altamira**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial III Nuevo Laredo: 1 cargo

Candidaturas registradas: 1 género femenino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial III Nuevo Laredo, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
CARRIZALES RIVERA YAJAIRA NOHEMI	28,558

- **Asignación del cargo**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, al tratarse de **un (1) solo cargo a asignar y 1 (una) candidatura registrada (género femenino) y la candidata obtuvo votación**, a ella se asigna el cargo:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	CARRIZALES RIVERA YAJAIRA NOHEMI	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial IV Matamoros: 1 cargo

Candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial IV Matamoros, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
GASPAR GARCIA RAUL	10,944
GONZALEZ CARREON RAFAEL	17,731
VALLIN DELGADILLO MA. ISABEL	14,242

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial IV Matamoros** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSON CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
GONZALEZ CARREON RAFAEL	17,731
VALLIN DELGADILLO MA. ISABEL	14,242
GASPAR GARCIA RAUL	10,944

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial IV Matamoros**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	GONZALEZ CARREON RAFAEL	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial IV Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

Distrito Judicial V Reynosa: 1 cargo

Candidaturas registradas: 3 (1 género femenino y 2 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial V Reynosa, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
GUZMAN CERVANTES GERARDO	21,663
SANCHEZ DEL ANGEL REYNA	26,049
VALDEZ DEL CARMEN SAMUEL	9,444

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial V Reynosa** *-en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del*

género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
SANCHEZ DEL ANGEL REYNA	26,049
GUZMAN CERVANTES GERARDO	21,663
VALDEZ DEL CARMEN SAMUEL	9,444

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial V Reynosa**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	SANCHEZ DEL ANGEL REYNA	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Ejecución Penal en el Distrito Judicial V Reynosa**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

4.5.1.10. Ejecución de Medidas para Adolescentes

Número de cargos a asignar: 1

Ámbito: Estatal

Candidaturas registradas: 2 (1 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos a nivel estatal, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución de Medidas para Adolescentes**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
GARCIA JUAREZ JOSE LUIS	99,392
REYES ZUÑIGA DALIA INES	143,619

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución Medidas para Adolescentes** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
REYES ZUÑIGA DALIA INES	143,619
GARCIA JUAREZ JOSE LUIS	99,392

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Ejecución de Medidas para Adolescentes**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
-------	---------	--------	--------

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	REYES ZUÑIGA DALIA INES	F
----------------------------	--	-------------------------	---

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primera Instancia en materia de Ejecución de Medidas para Adolescentes**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria

4.5.1.11. Penal Tradicional

Número de cargos a asignar: 6

Ámbito: Distritos Judiciales

Los **6 cargos** a asignar de Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia de **Penal Tradicional**, de conformidad a la Base I de la Convocatoria, se encuentran distribuidos en los siguientes Distritos Judiciales:

Distrito Judicial	Número de cargos
Distrito Judicial I Victoria	1
Distrito Judicial II Altamira	1
Distrito Judicial III Nuevo Laredo	1
Distrito Judicial IV Matamoros	1
Distrito Judicial V Reynosa	1

Distrito Judicial	Número de cargos
Distrito Judicial VII El Mante	1
Total de cargos a asignar en materia de Penal Tradicional	6

Por lo anterior, este Consejo General, en apego a las disposiciones normativas señaladas en el apartado 4.5.1. y a lo establecido en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, procede a asignar los cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia en materia Penal Tradicional**, conforme a lo siguiente:

Distrito Judicial I Victoria: 1 cargo

Candidaturas registradas: 2 (1 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial I Victoria, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ENRIQUEZ CASTILLO CESAR EMMANUEL	10,739
VILLAGOMEZ ROSALES MA. ELVA	22,482

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial I Victoria** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del

género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
VILLAGOMEZ ROSALES MA. ELVA	22,482
ENRIQUEZ CASTILLO CESAR EMMANUEL	10,739

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial I Victoria**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	VILLAGOMEZ ROSALES MA. ELVA	F

Género Femenino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (una) Jueza de Primeria Instancia en materia Penal Tradicional en el Distrito Judicial I Victoria**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial II Altamira: 1 cargo

Candidaturas registradas: 2 (1 género femenino y 1 género masculino)

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial II Altamira, para las candidaturas registradas al cargo de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
LOVERA ABSALON ERNESTO	38,962
PERALES SALINAS KARLA OBDULIA	25,963

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial II Altamira** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, sea del género femenino o género masculino- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
LOVERA ABSALON ERNESTO	38,962
PERALES SALINAS KARLA OBDULIA	25,963

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Jueza o Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial II Altamira**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
-------	---------	--------	--------

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	LOVERA ABSALON ERNESTO	M
------------------------------	----------------------	---------------------------	---

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Penal Tradicional en el Distrito Judicial II Altamira**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial III Nuevo Laredo: 1 cargo

Candidaturas registradas: 3 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial III Nuevo Laredo, para las candidaturas registradas al cargo de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ALVAREZ HUERTA SERGIO ALEJANDRO	7,247
JAIME RODRIGUEZ JOSE LUIS	17,990
RAMOS ARREOLA ROBERTO	0

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, en este

caso, al tratarse las tres candidaturas registradas del género masculino, a este género corresponderá la asignación- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
JAIME RODRIGUEZ JOSE LUIS	17,990
ALVAREZ HUERTA SERGIO ALEJANDRO	7,247
RAMOS ARREOLA ROBERTO	0

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	JAIME RODRIGUEZ JOSE LUIS	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Penal Tradicional en el Distrito Judicial III Nuevo Laredo**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial IV Matamoros: 1 cargo

Candidaturas registradas: 3 género masculino

Las tres candidaturas registradas al cargo de **Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional**, son las que a continuación se mencionan:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
AGUILAR DEL VALLE MANUEL ALEJANDRO	8,929
RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	12,478
SANDOVAL CONTRERAS MAURO FRANCISCO	0

Previo a realizar la asignación del cargo de Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional, es preciso señalar que en fecha **6 de junio de 2025** se recibió en la Oficialía de Partes del IETAM escrito de declinación a la candidatura del **C. Mauro Francisco Sandoval Contreras**, al cargo de Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional, ratificando su escrito de declinación en esa misma fecha.

Ahora bien, toda vez que la declinación de la candidatura se presentó en fecha posterior a la jornada electoral, es preciso mencionar lo siguiente:

En principio, no debe perderse de vista que la persona candidata perdió dicha calidad a partir de la ratificación de su declinación, ocurrida el 6 de junio de 2025. En consecuencia, aun y cuando la persona fue votada durante la jornada electoral, y sus votos fueron computados por los Consejos Distritales correspondientes, a la fecha de sus respectivas declinaciones, el Consejo General aún no había llevado a cabo la sumatoria final de los cómputos ni la asignación de cargos.

En este orden de ideas, el artículo 415 de la Ley Electoral Local dispone que, una vez que el Consejo General del IETAM realice la sumatoria final de los cómputos distritales y municipales, deberá proceder a **la asignación de cargos por materia de especialización entre las candidaturas** que hayan obtenido el mayor número de votos, observando el principio de paridad de género, iniciando con una mujer y alternando entre hombres y mujeres.

Del contenido de dicho precepto se advierte que el proceso de asignación de cargos está condicionado por dos elementos fundamentales:

- Que el Consejo General del IETAM debe realizar la sumatoria final una vez concluidos los cómputos distritales y municipales; y
- Que, posteriormente, la asignación debe realizarse **entre las candidaturas** que hayan obtenido el mayor número de votos.

Cabe señalar que en fecha 08 de junio de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el *Acuerdo No. IETAM-A/CG-075/2025*, mediante el cual se determinó el efecto jurídico de la votación obtenida en los cómputos efectuados por los órganos desconcentrados, de dos candidaturas que presentaron su declinación posterior a la jornada electoral del primero de junio del PEE 2024-2025. En el considerando XLVI del citado Acuerdo se estableció el efecto jurídico de los votos obtenidos por las candidaturas que declinaron en fecha posterior a la jornada electoral, siendo este el siguiente:

[...]

*...para la etapa de la sumatoria final de los resultados de la elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia y de Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, determina procedente dejar **sin efectos jurídicos** los votos obtenidos por el C. Mauro Francisco Sandoval Contreras en el cargo de Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros y del C. Mauricio Flores Arratia en el cargo de Juez Menor del Distrito 15 con residencia en Aldama, lo que conlleva que a la votación recibida por dichas personas sea considerada como **votación nula**.*

[...]"

En consecuencia, al momento de la sumatoria final, la votación recibida por el C. Mauro Francisco Sandoval Contreras, atendiendo a los efectos jurídicos establecidos en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-075/2025, fue considerada como nula, aunado al hecho de que ya no conserva la calidad de candidato, como ocurre en el presente caso, no deben ser considerado para efectos de la asignación, toda vez que el requisito de elegibilidad se

refiere expresamente a “candidaturas”, no a quienes hubiesen sido votadas sin ostentar ya esa calidad jurídica al momento de la asignación.

En este sentido, las candidaturas que mantienen su registro son dos correspondientes al género masculino:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
AGUILAR DEL VALLE MANUEL ALEJANDRO	8,929
RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	12,478

Precisado lo anterior, a continuación, se realiza la asignación del cargo:

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial IV Matamoros, para las candidaturas registradas al cargo de Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
AGUILAR DEL VALLE MANUEL ALEJANDRO	8,929
RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	12,478

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial IV Matamoros** -en este caso, la *alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, en este caso, al tratarse las tres candidaturas registradas del género masculino, a este género corresponderá la asignación-* primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	12,478
AGUILAR DEL VALLE MANUEL ALEJANDRO	8,929

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial IV Matamoros**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primeria Instancia en materia Penal Tradicional en el Distrito Judicial IV Matamoros**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial V Reynosa: 1 cargo

Candidaturas registradas: 2 género masculino

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial V Reynosa, para las candidaturas registradas al cargo de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional**

NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
ARRATIA GARCIA AARON	20,939
DOMINGUEZ VARGAS OSCAR	21,783

- **Ordenar las personas candidatas de mayor a menor votación obtenida**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial V Reynosa** -en este caso, la alternancia no es aplicable toda vez que solo es un cargo el que se va a asignar, por lo que la asignación atenderá a quien haya obtenido el mayor número de votos, en este caso, al tratarse las dos candidaturas registradas del género masculino, a este género corresponderá la asignación- primeramente, es conveniente ordenarlas de mayor a menor votación obtenida, dando el siguiente resultado:

PERSONAS CANDIDATAS	VOTACIÓN OBTENIDA
DOMINGUEZ VARGAS OSCAR	21,783
ARRATIA GARCIA AARON	20,939

- **Asignación del cargo**

Realizado lo anterior, el cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional en el Distrito Judicial V Reynosa**, queda asignado de la siguiente manera:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	DOMINGUEZ VARGAS OSCAR	M

Género Masculino: 1

El cargo **1 (uno)** quedo asignado a **1 (un) Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional en el Distrito Judicial V Reynosa**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

Distrito Judicial VII El Mante: 1 cargo

Candidaturas registradas: 1 hombre

- **Sumatoria final de votos del Distrito Judicial VII El Mante, para la candidatura registrada al cargo de Juez de Primera Instancia en materia de Penal Tradicional**

PERSONA CANDIDATA	VOTACIÓN OBTENIDA
DON JUAN REYES WALTER	10,544

- **Asignación del cargo**

Para proceder a la asignación del cargo **(uno) de Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional**, al tratarse de **un (1) solo cargo a asignar y 1 (una) candidatura registrada (género masculino)** y el candidato obtuvo votación, a él se asigna el cargo:

CARGO	MATERIA	NOMBRE	GÉNERO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	DON JUAN REYES WALTER	M

Género Masculino: 1

El cargo 1 (uno) quedo asignado a 1 (un) **Juez de Primera Instancia en materia Penal Tradicional en el Distrito Judicial VII El Mante**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado; 358, primer párrafo, fracción IV, 359, primer párrafo, fracción IV, 392, fracción V y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, correlativo con lo dispuesto en la Base Primera, punto E, segundo párrafo, inciso d), tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria.

XCVIII. En términos de lo dispuesto en los **considerandos LXXXIX y XCVII**, expídanse las constancias de mayoría y asignación a las **Juezas y Jueces de Primera Instancia para integrar el Poder Judicial del Estado**, que a continuación se mencionan:

1. PERSONAS ELECTAS AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

MATERIA: CIVIL

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	I VICTORIA	PEÑA CARDENAS LILIANA RAQUEL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	I VICTORIA	ESPINO MATA ISIDRO JAVIER	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	II ALTAMIRA	BOCK ESPINOZA ROSA HILDA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	II ALTAMIRA	BARRÓN CARMONA GILBERTO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	II ALTAMIRA	BÁEZ LÓPEZ ADRIANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	II ALTAMIRA	CASTILLO INFANTE CUAUHTÉMOC	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	II ALTAMIRA	ALMAZÁN BOTELLO ANABEL	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	III NUEVO LAREDO	GONZALEZ SALINAS IVONNE	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	III NUEVO LAREDO	SALDAÑA BADILLO ARMANDO	M

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	IV MATAMOROS	HERNÁNDEZ QUIJANO LIZETT BETZAYRA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	IV MATAMOROS	COLUNGA RESENDIZ JAVIER	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	V REYNOSA	PÉREZ COSIO PRISCILLA ZAFIRO	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	V REYNOSA	LOZANO CEJA SABINO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	CIVIL	V REYNOSA	FLORES REYES ALICIA	F

TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR	ESTATAL	DORANTES DE LEON IVIS OTHONIEL	M

Este cargo, si bien es cierto corresponde a la **elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia**, el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 359, fracción IV y 415 de la Ley Electoral Local, se realizará por **distritos y regiones y atendiendo a su especialización**, también lo es que para este cargo en específico su **ámbito de elección se determinó a nivel estatal**.

MATERIA: FAMILIAR

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL I VICTORIA	CORTINA DE LA FUENTE ANA ROSA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL I VICTORIA	RAMOS GUERRERO CARLOS GREGORIO	M

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL I VICTORIA	BAZALDUA PERALES FÁTIMA DEL ROSARIO	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	YAÑEZ PUENTE FERNANDA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	MIRELES HERRERA FERNANDO URIEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	GÓMEZ MORA LIDIA PATRICIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	LÓPEZ CEBALLOS JESÚS	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	IBARRA CANUL ROXANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL ALEJANDRO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL II ALTAMIRA	PEREZ ANDA ANTONIA	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL III NUEVO LAREDO	ORNELAS LAMAS PATRICIA VIRIDIANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL III NUEVO LAREDO	CAUDILLO GUTIÉRREZ PEDRO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL III NUEVO LAREDO	GÓMEZ MÉNDEZ ADA MAYTHE	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL IV MATAMOROS	GARCÍA RIVAS SANDRA VIOLETA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL IV MATAMOROS	GALVÁN SEGURA JOEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL IV MATAMOROS	MEDINA VILLANUEVA ROCIO	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL V REYNOSA	DEL ANGEL CRUZ ALCIRA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL V REYNOSA	GALLEGOS CHIRINOS LUIS EDUARDO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL V REYNOSA	GARCÍA APARICIO NORMA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL V REYNOSA	JARAMILLO ARAIZA ALFREDO ISRAEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	FAMILIAR	DISTRITAL V REYNOSA	SANTANA VÁSQUEZ PERLA BERENICE	F

MATERIA: MIXTO, CIVIL Y FAMILIAR

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL Y FAMILIAR	VI MIGUEL ALEMÁN	PADILLA SOLÍS RUBÉN	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL Y FAMILIAR	VII EL MANTE	BONILLA MOLINA YARITZA ADZIRY	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL Y FAMILIAR	VII EL MANTE	AYALA VILLANUEVA LEONEL ANGEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL Y FAMILIAR	XIII RÍO BRAVO	HERNANDEZ QUINTERO PERLA PATRICIA	F

MATERIA: MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	VIII XICOTÉNCATL	ALVARADO SANTILLANA GUADALUPE DEL ROSARIO	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	IX TULA	DOMINGUEZ GOMEZ MARIA DE LOURDES	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	X PADILLA	HERNÁNDEZ SERNA SAMUEL	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	XI SAN FERNANDO	HERNANDEZ ROCHA JUAN LEONARDO	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	XII SOTO LA MARINA	NAJAR RAMIREZ OMAR ALEJANDRO	M

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	XIV VALLE HERMOSO	CASTILLO VILLANUEVA CARLOS GABRIEL	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	XV GONZALEZ	URIEGAS MENDOZA JOSÉ RAMON	M

MATERIA: LABORAL

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN VICTORIA	TOVAR NÚÑEZ LUIS ALBERTO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN EL MANTE	MORALES ICAZA GRECIA IVONNE	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	TERCERA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN MATAMOROS	RUIZ MARTINEZ JUAN CARLOS	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	CUARTA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN NUEVO LAREDO	CAMPBELL DELGADO GERARDO	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	QUINTA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN REYNOSA	DE LA GARZA VIELMA ALEXANDRO	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	QUINTA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN REYNOSA	TERAN MARTINEZ JESUS	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	SEXTA REGIÓN JUDICIAL CON	SZYMANSKI LOPEZ ROCIO ISABEL	F

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
		CABECERA EN ALTAMIRA		
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	LABORAL	SEXTA REGIÓN JUDICIAL CON CABECERA EN ALTAMIRA	HERNANDEZ RODRIGUEZ HUMBERTO	M

MATERIA: ORALIDAD PENAL

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	BERNAL CASTILLO MA. GUADALUPE	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	ESPINOZA CAMACHO SANTIAGO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	ZÚÑIGA CORONADO YADIRA ELODIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	VILLALOBOS GONZÁLEZ CARLOS FAVIÁN	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	MONTES BELTRÁN ALICIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	SIFUENTES SALAZAR JAIME ALBERTO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	PEREZ CHAPA MONICA ILIANA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	NOGALES BAUTISTA LEONARDO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	GARRIDO MARTÍNEZ MARIBEL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	PRIMERA REGIÓN JUDICIAL VICTORIA	HARO MORALES JUAN ARTEMIO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL EL MANTE	TREJO TORRES KARLA KARINA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL EL MANTE	SANCHEZ WONG ELISEO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL EL MANTE	ENRIQUEZ MARTINEZ ANA VICTORIA	F

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	TERCERA REGIÓN JUDICIAL MATAMOROS	GARCIA DE LEON NADIA RAQUEL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	TERCERA REGIÓN JUDICIAL MATAMOROS	VALLES MORALES JUAN ANTONIO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	TERCERA REGIÓN JUDICIAL MATAMOROS	CAPITANACHI DOMINGUEZ ELSA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	TERCERA REGIÓN JUDICIAL MATAMOROS	SEGURA RIVERA OSCAR IVÁN	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	TERCERA REGIÓN JUDICIAL MATAMOROS	BALTAZAR CALDERÓN ARTURO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	CUARTA REGIÓN JUDICIAL NUEVO LAREDO	CERVANTES GALVAN AZUCENA MARISOL	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	CUARTA REGION JUDICIAL NUEVO LAREDO	LÓPEZ JUÁREZ NICOLÁS	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	CUARTA REGION JUDICIAL NUEVO LAREDO	TOBÍAS MATA LUIS EDUARDO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	GÁMEZ REY CLAUDIA OLIMPIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	ARREDONDO SAENZ RUBÉN	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	RAMÍREZ ACOSTA ROSA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	ROCHA SÁNCHEZ ALDO RENÉ	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	GARZA DEL TORO EDNA KARINA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	LÓPEZ CAZARES JUAN VICENTE	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	CARRANZA GÓMEZ ALMA LETICIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	QUINTA REGION JUDICIAL REYNOSA	HAM CORTES JUAN MANUEL	M

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEXTA REGION JUDICIAL ALTAMIRA	MORA GONZÁLEZ MARÍA CIRIA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEXTA REGION JUDICIAL ALTAMIRA	ORDÓÑEZ GONZÁLEZ JOSE A.	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEXTA REGION JUDICIAL ALTAMIRA	RUÍZ TREJO DIANA ISELA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEXTA REGION JUDICIAL ALTAMIRA	ARJONA MORENO SERGIO ARTURO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEXTA REGION JUDICIAL ALTAMIRA	LEE LUNA LUZ DEL CARMEN	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL	SEXTA REGION JUDICIAL ALTAMIRA	REYES HERNÁNDEZ VICTOR FERNANDO	M

MATERIA: ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	I VICTORIA	RODRIGUEZ GRAJEDA JOSE ANTONIO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	II ALTAMIRA	LOPEZ MAYET LISSETE	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	III NUEVO LAREDO	FLORES LOPEZ JESUS ENRIQUE	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	IV MATAMOROS	MEJIA TERAN JUDITH	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	V REYNOSA	GOMEZ DE LA CRUZ GLORIA PALOMA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	VI EL MANTE	GUERRERO HERNANDEZ PEDRO ALBERTO	M

MATERIA: EJECUCIÓN PENAL

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	I VICTORIA	CISNEROS MARAVILLA NORBERTO	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	II ALTAMIRA	BADILLO PONCE ALMA PATRICIA	F
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	III NUEVO LAREDO	CARRIZALES RIVERA YAJAIRA NOHEMI	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	IV MATAMOROS	GONZALEZ CARREON RAFAEL	M
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN PENAL	V REYNOSA	SANCHEZ DEL ANGEL REYNA	F

MATERIA: EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	ESTATAL	REYES ZUÑIGA DALIA INES	F

Este cargo, si bien es cierto corresponde a la **elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia**, el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 359, fracción IV y 415 de la Ley Electoral Local, se realizará por **distritos y regiones y atendiendo a su especialización**, también lo es que para este cargo en específico su **ámbito de elección se determinó a nivel estatal**.

MATERIA: PENAL TRADICIONAL

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	I VICTORIA	VILLAGOMEZ ROSALES MA. ELVA	F
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	II ALTAMIRA	LOVERA ABSALON ERNESTO	M

Cargo	Materia	Circunscripción	Nombre	Género
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	III NUEVO LAREDO	JAIME RODRIGUEZ JOSE LUIS	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	IV MATAMOROS	RODRIGUEZ SALINAS JUAN FIDENCIO	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	V REYNOSA	DOMINGUEZ VARGAS OSCAR	M
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	PENAL TRADICIONAL	VII EL MANTE	DON JUAN REYES WALTER	M

2. PARIDAD DE GÉNERO

En el considerando XCVII del presente Acuerdo se detalla la **asignación por materia de especialización y ámbito territorial electivo por cada uno de los distritos y regiones judiciales** que correspondían a las candidaturas registradas y **atendiendo a la alternancia -asignación de manera alternada, iniciando por mujer- en aquellos casos en donde fue procedente su aplicación**, conforme a lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política Local, 359, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local.

De la asignación realizada, se advierte que las **Juezas y los Jueces de Primera Instancia**, atendiendo su especialización y ámbito territorial electivo, quedaron asignados de la siguiente manera:

NÚMERO DE CARGOS	MATERIA	ÁMBITO	GENERO	
			F	M
1	TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR	ESTATAL		1
1	EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	ESTATAL	1	
14	MATERIA CIVIL	DISTRITO JUDICIAL	8	6
21	MATERIA FAMILIAR	DISTRITO JUDICIAL	13	8

NÚMERO DE CARGOS	MATERIA	ÁMBITO	GENERO	
			F	M
4	MIXTOS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR	DISTRITO JUDICIAL	2	2
7	MIXTOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL	DISTRITO JUDICIAL	2	5
6	PENAL TRADICIONAL	DISTRITO JUDICIAL	1	5
35	SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO ORAL	REGIÓN JUDICIAL	17	18
8	TRIBUNALES LABORALES	REGIÓN JUDICIAL	2	6
5	EJECUCIÓN PENAL	DISTRITO JUDICIAL	3	2
6	SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	DISTRITO JUDICIAL	3	3
108	TOTAL		52	56

Ahora bien, en lo que respecta a la paridad de género, si bien es cierto en este apartado se hace un análisis de la paridad en la totalidad de los cargos (108) asignados, es importante señalar que en el considerando XCVII del presente Acuerdo se realizó el análisis de la paridad en la **asignación de los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia**, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado, 359, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local, que señalan lo siguiente:

- El artículo 109, fracción IV de la Constitución Política Local establece que se entregarán las constancias de mayoría a las **candidaturas que obtengan el mayor número de votos**, asignando los cargos **alternadamente entre mujeres y hombres**.
- Atendiendo el **ámbito territorial electivo**, el cual, conforme a lo establecido en el artículo 359, fracción IV de la Ley Electoral Local, se realizará por **distritos y regiones**, según corresponda.

- En apego a lo dispuesto en el artículo 415, párrafo primero de la Ley Electoral Local, la **asignación** de cargos se realizó por **materia de especialización** entre las **candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos** de manera **alternada entre hombres y mujeres, iniciando por mujer**, observando la **paridad de género**.

Cabe resaltar, que, este Órgano Electoral, en apego a la atribución conferida en el artículo 392, fracción V de la Ley Electoral Local, realizó la asignación de los cargos, en apego a los dispositivos legales ya citados, advirtiéndose que hubo **distritos o regiones judiciales** en donde **solo se registraron personas del género masculino o incluso registros de una sola candidatura del género masculino**, razón por la cual no fue posible realizar asignaciones alternadas. Como ejemplo de lo expuesto, cabe destacar que, entre otras, los distritos o regiones en las cuales contendieron personas solo del género masculino fueron las siguientes:

- En la materia laboral en la tercera región judicial con cabecera en Matamoros y quinta región judicial con cabecera Reynosa;
- En la materia penal tradicional, en los distritos judiciales III Nuevo Laredo, IV Matamoros, V Reynosa y VI El Mante;
- En la materia de oralidad penal para adolescentes, en los distritos judiciales III Nuevo Laredo y VII El Mante;
- En la materia de Ejecución Penal, en el distrito judicial I Victoria; y
- En la materia de Juzgados Mixtos Civiles, Familiares y Penales Tradicionales, en los distritos judiciales XI de San Fernando y XII de Soto La Marina.

Por lo anterior, en apego lo establecido en los artículos 109, fracción IV de la Constitución Política del Estado, 359, fracción IV y 415, primer párrafo de la Ley Electoral Local,

correlativo con lo señalado en la Base Primera, segundo párrafo de la Convocatoria, que establece lo siguiente: *“en la postulación, elección y **asignación** de los cargos referidos se garantizará la paridad de género donde resulte procedente y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos”*, la totalidad de los **108 (ciento ocho)** cargos de **Juezas y Jueces de Primera Instancia** quedaron asignados a **52 (cincuenta y dos)** personas del **género femenino** y **56 (cincuenta y seis)** personas del **género masculino**.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

En lo que respecta a la verificación de los **requisitos de elegibilidad**, de conformidad como lo establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado de Tamaulipas actuó como autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de registro de candidaturas a los diversos cargos de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, estableciendo las reglas en la Convocatoria emitida por el propio organismo; derivado de ello los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a través de sus respectivos comités de evaluación, llevaron a cabo las diversas etapas de recepción de documentación, revisión, análisis, entrevistas, valoraciones de idoneidad y determinación de cumplimiento de requisitos legales, establecidos en los artículos 111 y 117 de la Constitución Política del Estado, correlativos con los diversos 364, 368, 369, 377, 385 de la Ley Electoral Local, a efecto de concluir el procedimiento con los listados definitivos de las candidaturas.

Aunado a lo anterior, el artículo 389 de la Ley Electoral Local, expone que, una vez recibidos los listados de las candidaturas remitidas por el Congreso del Estado, el **IETAM se limitará a organizar el proceso electivo y estará impedido de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones.**

En este sentido, conforme a lo señalado en el artículo 389, segundo párrafo de la Ley Electoral Local, el IETAM estará impedido de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones, por lo que, en términos de lo señalado en el artículo 415,

segundo párrafo y 416 de la Ley Local, *emitidas las declaraciones de validez y resultados de todas las elecciones, el Consejo General a través de su Presidencia los comunicará al Tribunal Electoral, quien resolverá las impugnaciones que se hayan presentado contra los cómputos, constancias de mayoría y declaración de validez, a más tardar el 1 de agosto.*

Refuerza lo anterior, lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero del Decreto No. 66-67, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. *Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atender a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.*

XCIX. Concluida la asignación de cargos en términos de lo señalado en los considerandos LXXXIX, XCVII y XCVIII del presente Acuerdo, corresponde al Consejo General del IETAM declarar la validez de la elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, lo cual implica verificar que en todo momento se hayan cumplido los principios constitucionales y normas legales que lo rigen, así como que se hayan observado los valores fundamentales e indispensables para considerar una elección como libre, auténtica y democrática.

A continuación, se destacan los principales actos realizados por el IETAM que sirven para evidenciar que el proceso electoral se desarrolló con apego a las previsiones constitucionales y legales que establecen las formalidades y medidas que garantizaron, en todas sus etapas, los principios y valores democráticos.

Etapas Convocatoria y postulación de candidaturas

Este procedimiento fue conducido por los Comités Evaluadores designados por cada uno de los Poderes del Estado, quienes actuaron dentro del marco de sus atribuciones y en cumplimiento de los plazos y requisitos previstos por la normatividad electoral vigente.

En este contexto, se recibieron en tiempo y forma las listas de candidaturas correspondientes a los cargos a elegir, dentro del término legal establecido para tal efecto, mismas que fueron integradas al procedimiento electoral conforme a las disposiciones de la Ley Electoral Local, quedando debidamente registradas para participar en la elección de las personas magistradas y juzgadoras que conforman al Poder Judicial del Estado.

Etapas de la Jornada Electoral

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 410 de la Ley Electoral Local, instalados en sesión permanente el día domingo 1 de junio de 2025, el Consejo General del IETAM, declaró formalmente concluida la etapa de la preparación de la elección, declarando

también el inicio de la etapa de la Jornada Electoral de este Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025; de igual manera así lo hicieron los 15 consejos distritales electorales y 43 consejos municipales electorales, dando seguimiento a la instalación de las 2,466 mesas directivas de casilla en la entidad, las cuales fueron integradas en términos legales, lo cual permitió que la ciudadanía ejerciera su derecho a emitir su sufragio de manera regular y en los tiempos, lugares y circunstancias establecidas por la ley; es así que en ellas se recibió un total 7,556,464 votos.

Votos	Juezas y Jueces de Primera Instancia
Total	7,556,464

En el transcurso de la Jornada Electoral, se mantuvo informada a la ciudadanía tamaulipeca de los incidentes o situaciones acontecidas durante la misma a través de los reportes del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), programa implementado y operado por el INE.

De igual forma, en la referida sesión, a las 18:00 horas se declaró formalmente clausurada esta etapa del proceso electoral con el cierre de las 2,466 casillas instaladas a lo largo de todo el territorio tamaulipeco, permaneciendo abiertas solo aquellas que hasta esa hora aún se encontraban electores formados en la fila en espera de emitir su voto.

Etapa Cómputos y sumatoria

Concluida la etapa de la Jornada Electoral y con la llega del primer paquete electoral al consejo distrital y municipal correspondiente, dio inicio a la etapa de cómputos y sumatoria, por lo cual dichos órganos electorales desconcentrados del IETAM, realizaron según el ámbito de su geografía electoral, el computo de las elecciones de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de número, la magistratura supernumeraria, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados regionales; juezas y jueces de primera instancia y juezas y jueces menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Para efectuar los cómputos distritales y municipales, el Consejo General del IETAM emitió los Lineamientos de Cómputos en términos de la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, asimismo, el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.

Con el objetivo de garantizar la certeza en la realización de los cómputos, el IETAM desarrolló el Sistema de Registro de Cómputos, como instrumento de apoyo y operado bajo la supervisión de la presidencia de cada consejo distrital y municipal, el cual permitió el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, a partir de la fórmula prevista en los Lineamientos de Cómputos, coadyuvó en la integración de los grupos de trabajo, al registro de la participación de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales, al registro expedito de resultados y la expedición de las actas de cómputo respectiva.

Etapas Asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección

El Consejo General del IETAM, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el artículo 415 de Ley Electoral Local, llevó a cabo la asignación de los cargos de elección popular que integran al Poder Judicial del Estado, con base en los resultados obtenidos en los cómputos distritales y municipales. Dichas asignaciones se realizaron con estricto apego a los principios de legalidad, certeza y objetividad que rigen la función electoral.

Asimismo, en cumplimiento de los criterios establecidos por la legislación electoral vigente, se garantizó en todo momento el respeto al principio de paridad de género, asegurando condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la integración de los órganos jurisdiccionales. Este ejercicio refleja el compromiso institucional con la equidad y la inclusión en el acceso a los cargos públicos de elección popular.

En virtud de lo anterior, y con base en las atribuciones conferidas al Consejo General del IETAM por la Ley Electoral Local, **se declara válida la elección de las personas que ocuparán los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.**

En consecuencia, se deberán expedir las **Constancias de Mayoría de la Elección a las personas electas para los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia señaladas en el considerando XCVIII del presente Acuerdo, quienes ejercerán las funciones inherentes conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a partir del 01 de octubre de 2025**

A fin de estar en condiciones de realizar el acto de entrega de Constancias de Mayoría a candidaturas electas dentro del desarrollo de la sesión de este Consejo General en la que se efectúa la sumatoria final de resultados de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y la aprobación del presente Acuerdo, en virtud de la cantidad de personas juzgadoras electas a las que se hará entrega de la referida Constancia, además de la posible asistencia de acompañantes y medios de comunicación, dada la capacidad de la Sala de sesiones del IETAM, no es posible realizar dicho acto en sus instalaciones, por lo que se considera pertinente que para la continuidad de la sesión se realice fuera de sus instalaciones oficiales, en un recinto que cuente con el espacio suficiente que garanticen las condiciones indispensables para efectuar el acto de entrega de Constancias de Mayoría; ello, en términos de lo que establece el inciso a) numeral 1 del artículo 14 del Reglamento de sesiones y reuniones del Consejo General y los consejos distritales y municipales del IETAM.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la sumatoria final de los cómputos distritales de la elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en términos de lo señalado en el considerando LXXXIX del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la asignación de los cargos de elección popular de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en términos de lo señalado en los considerandos XCVII y XCVIII del presente Acuerdo.

TERCERO. Se declara válida la elección de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en términos de lo señalado en el considerando XCIX del presente Acuerdo.

CUARTO. Expídanse las constancias de mayoría y asignación a las personas que resultaron electas como Juezas y Jueces de Primera Instancia, establecidas en el considerando XCVIII del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Presidencia de este Consejo General, para los efectos legales que hubiera lugar.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Presidencia de este Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 417 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a las personas otrora candidatas registradas en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las acciones pertinentes para hacer llegar a las candidaturas electas, a través del buzón electrónico, la invitación para que asistan al acto de entrega de Constancias de Mayoría, en su caso, las mismas estarán a su disposición en la Secretaría Ejecutiva.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, quienes lo deberán hacer del conocimiento de sus respectivos integrantes.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 38, EXTRAORDINARIA ESPECIAL URGENTE, INICIADA EN FECHA 08 DE JUNIO DEL 2025, MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, MTRA. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.- - - - -

MTRO. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM